



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12260

Miércoles 19 de Agosto de 2015

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 186, 383, 562, 609, 635, 636, 707, 748 a 750 y 756 2-10

RESOLUCION

Tribunal Electoral
Año 2015 - Res. Nº 62 - Aprobar la Carta Orgánica de la Agrupación
Municipal «Partido Socialista de los Trabajadores Unificado» (PSTU)
Declaración de Principios y Bases de Acción Política 11-20

RESOLUCION SINTETIZADA

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2015 - Res. Nº 2804 20

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2015 - Disp. Nº 64 20

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 20-33

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 186 24-02-15

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretractividad, dispuesto por el Artículo 32º, Punto 3) de la Ley I- Nº 18.-

Artículo 2º.- Mensualizar a partir del 1o de enero del 2015 y hasta el 31 de diciembre del 2015, a las

personas, en los cargos y en las dependencias que se detallan en el Anexo I del presente acto.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación -Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conducción del Sistema Educativo - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Programa 18: Educación Polimodal -Actividad 1: Educación Polimodal - Programa 19: Educación Superior -Actividad 1: Educación Superior; Programa 21: Educación Inicial -Actividad 1: Educación Inicial y Programa 22: Educación Inclusiva - Actividad 1: Educación Inclusiva, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.-

ANEXO I

(Ingresos Planta Temp. - Expte.245/14)

Apellido y Nombre	M.I. Nº	Clase	Agrup.	Categ.	Depend.	Región	Localidad
AUSTIN, Brian Erwin	36.475.033	1990	Pers.de Servicio	Cat. IV	10	III	Carrenleufú
DIÁZ, Luis Onorindo	37.067.458	1993	Pers.de Servicio	Cat. IV	10	III	Carrenleufú
INOSTROSA, María Elena	23.181.652	1973	Pers.de Servicio	Cat. IV	10	III	Carrenleufú
ROSAS, Gisela Paola	32.720.090	1986	Pers.de Servicio	Cat. IV	10	III	Carrenleufú
TORRES, Leandro	33.770.782	1988	Pers.de Servicio	Cat. IV	10	III	Carrenleufú
BROCA, Verónica Fabiana	23.677.742	1974	Pers.de Servicio	Cat. IV	35	III	G.Costa
CAYUNANCO, Claudia Alejandra	23.998.822	1974	Pers.de Servicio	Cat. IV	35	III	G.Costa
VALDEZ, Fortunata del Carmen	11.204.691	1954	Pers.de Servicio	Cat. IV	40	IV	Trelew
MÁRQUEZ, Norma Dominga	22.441.177	1971	Pers.de Servicio	Cat. IV	88	III	J.S.Martín
ORELLANO, Gloria Zunilda	32.748.775	1987	Pers.de Servicio	Cat. IV	88	III	J.S.Martín
ALFARO, Matilde Daniela	29.845.543	1982	Pers.de Servicio	Cat. IV	92	IV	Telsen
LILLO, Guillermo Alejandro	26.067.961	1977	Pers.de Servicio	Cat. IV	92	IV	Sepaualcal
VERA, Mirta Haydee	22.044.703	1970	Pers.de Servicio	Cat. IV	93	I	El Maitén
ESCALONA, Gloria Gisela	33.774.036	1988	Pers.de Servicio	Cat. IV	96	III	A.Escolar
RUBILAR, Debora Roxana	33.612.185	1988	Pers.de Servicio	Cat. IV	108	I	L. Puelo
SILVA, Valeria Alejandra	30.831.131	1984	Pers.de Servicio	Cat. IV	110	II	Pto.Madryn
LOBOS, María Isabel	16.841.919	1964	Pers.de Servicio	Cat. IV	165	IV	Trelew
SANDOVAL, Daniel Átilio	30.544.496	1984	Pers.de Servicio	Cat. IV	191	III	Corcovado
CARIMAN, Norma Beatriz	23.621.696	1979	Pers.de Servicio	Cat. IV	208	III	S.Colorada
FERNANDEZ ANCHETA, María Ter	94.117.657	1973	Pers.de Servicio	Cat. IV	213	II	Pto.Madryn
SANTIBÁÑEZ, Miryam Vilma	21.021.843	1969	Pnal. Administrativo	Cat. IV	216	IV	Trelew
CORTES, María del Carmen	23.861.156	1974	Pers.de Servicio	Cat. IV	415	IV	Gaiman
ROBERTS, Gladis Noemí	17.447.119	1965	Pers.de Servicio	Cat. IV	415	IV	Gaiman
TRONCOSO, Laura Roxana	27.841.145	1979	Pers.de Servicio	Cat. IV	425	IV	Trelew
CARDOZO, Andrea Soledad	38.046.213	1994	Pers.de Servicio	Cat. IV	441	IV	Rawson
PROBOSTE, Zulma Noemí	29.645.865	1982	Pers.de Servicio	Cat. IV	441	IV	Rawson
DELGADO, Rolando Héctor	27.596.860	1979	Pers.de Servicio	Cat. IV	446	I	L. Puelo
MOLINA, Mónica Graciela	17.797.838	1966	Pers.de Servicio	Cat. IV	459	IV	P.Unión
ALMONACID, Andrea Roxana	25.261.315	1976	Pers.de Servicio	Cat. IV	531	III	Trevelin
CARE, Karina Susana	26.311.117	1977	Pers.de Servicio	Cat. IV	618	IV	Trelew
JAMES, Liliana Beatriz	17.321.154	1965	Pers.de Servicio	Cat. IV	653	IV	Trelew
AMPUERO, Lidia Esther	11.796.997	1955	Pers.de Servicio	Cat. IV	720	IV	Trelew
CEJAS, Karina	26.978.795	1979	Pers.de Servicio	Cat. IV	726	I	El Maitén
LONCON, Nelli Noemí	23.579.606	1973	Pers.de Servicio	Cat. IV	726	I	El Maitén
CURILEN, Mirta Andrea	25.124.245	1976	Pers.de Servicio	Cat. IV	728	II	Pto.Madryn I
GALLARDO, Irma Alicia	23.365.557	1974	Pers.de Servicio	Cat. IV	762	IV	Trelew
VALENZUELA, Cristian Dario	30.742.217	1984	Pers.de Servicio	Cat. IV	765	I	L. Puelo
GARCÍA, Fabián Rubén	35.888.692	1991	Pers.de Servicio	Cat. IV	775	II	Pto.Madryn
VILLALBA, María Elizabeth	40.746.458	1994	Pers.de Servicio	Cat. IV	775	II	Pto.Madryn
VERA, Patricio	22.250.285	1971	Pers.de Servicio	Cat. IV	788	I	L. Puelo
ANDRADE, Marcelo Miguel	21.712.258	1970	Pers.de Servicio	Cat. IV	805	IV	Rawson
SÁNCHEZ, Dionisia Sofía	26.415.374	1978	Pers.de Servicio	Cat. IV	805	IV	Rawson
ABRIGO, María Eva	22.495.662	1972	Pers.de Servicio	Cat. IV	808	IV	Rawson
VERA, Nicolás Adrián	29.983.697	1983	Pers.de Servicio	Cat. IV	808	IV	Rawson
LLANFULEN, Néstor Joel	26.118.250	1977	Pers.de Servicio	Cat. IV	814	I	El Hoyo
MORADO, Ricardo María	33.612.173	1988	Pers.de Servicio	Cat. IV	814	I	L. Puelo
MANSILLA, Vilma Natalia	29.058.713	1981	Pnal. Administrativo	Cat. IV	3001	I	L. Puelo

ESCALANTE, Lidia Raquel	34.655.095	1989	Pers.de Servicio	Cat. IV	3002	II	Pto.Madryn
PAZOS, Crispina Gloria	17.857.311	1966	Pers.de Servicio	Cat. IV	3002	II	Pto. Pirámides
OYARZUN, María del Carmen	32.142.732	1986	Pers.de Servicio	Cat. IV	3003	III	Trevelin
CARRIQUEO, Olga Beatriz	26.944.584	1978	Pers.de Servicio	Cat. IV	3004	IV	Trelew
FAZIO, Elizabeth Elena	25.592.178	1977	Pnal. Administrativo	Cat. IV	3004	IV	Rawson
CADAGAN, Braian Victor Pablo	37.665.598	1994	Pers.de Servicio	Cat. IV	3006	VI	COM.RIV
SOTO, Ana Alicia	31.637.711	1985	Pers.de Servicio	Cat. IV	3006	VI	COM.RIV
GARCES, Mario Andrés	25.796.265	1977	Pers.de Servicio	Cat. IV	7719	I	El Maitén
AZOCAR, Miriam Ruth Yanina	27.138.162	1979	Pnal. Administrativo	Cat. IV	Sede	Sede	Rawson
CABANAY, María Paula	24.304.703	1975	Pnal. Administrativo	Cat. IV	Sede	Sede	Rawson
LEONARDI, Diego Fernando	17.049.530	1965	Pnal. Administrativo	Cat. IV	Sede	Sede	Rawson
MOLINA, Ana Elizabeth	30.580.191	1984	Pnal. Administrativo	Cat. IV	Sede	Sede	Rawson
PEREYRA, María Julia	27.592.652	1979	Pnal. Administrativo	Cat. IV	Sede	Sede	Rawson
PÉREZ, Julieta Natalia Carolina	35.204.175	1990	Pnal. Administrativo	Cat. IV	Sede	Sede	Rawson
VILLAGRA, Fabián Matías	29.260.213	1981	Pers.de Servicio	Cat. IV	Sede	Sede	Rawson

Dto. Nº Dto. Nº 383

20-04-15

Artículo 1º.- Modificase a partir de la fecha del presente Decreto las Misiones y Funciones del Departamento Administrativo de la Dirección de Aeronáutica Provincial del Ministerio de Coordinación de Gabinete, aprobados mediante Decreto Nº 09/14, las que quedarán redactados conforme al Anexo Nº I del presente Decreto.-

ANEXO Nº I

MISIÓN:

-Ejecutar las gestiones administrativas que se requieran para el funcionamiento de la Dirección de Aeronáutica Provincial.-

Ser apoderado de la Cuenta Corriente Nº 200147/8 del Banco del Chubut S.A.-

FUNCIONES:

-Realizar los trámites administrativos correspondientes relacionados con el personal y la Dirección.-

-Preparar la documentación para la firma del señor Director. -

-Llevar un registro como co-responsables del Patrimonio de la Dirección.-

-Confeccionar y supervisar el registro de Expedientes y trámite de los mismos.-

- Firmar las Rendiciones y conformación de facturas a proveedores.-

- Ser responsable del manejo de fondos de la Cuenta Corriente Nº 200147/8 que posee la Dirección de Aeronáutica Provincial en el Banco Chubut S.A.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

-Ciclo Básico o cinco (5) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial en tareas inherentes.

Dto. Nº 562

08-05-15

Artículo 1º.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2010 al grado inmediato superior (Oficial Principal), exceptuándose el criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal al Oficial Inspector AVILA, Andrés Alejandro (M.I. Nº 25.697.549, Clase 1977) en la

Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 9- Secretaría de Seguridad y Justicia -SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 23 - Seguridad de Policía - Actividad 1 -Seguridad de Policía; Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 609

18-05-15

Artículo 1º.- Reubicar, a partir del 06 de marzo de 2014, al agente HERNÁNDEZ, Jorge Gustavo (M.I Nº 32.568.760 - Clase 1986) cargo Peón - Clase II, en el cargo Oficial Albañil -Clase VI, ambos cargos del Agrupamiento/Carrera Personal Obrero del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 -Programa 92: Reclamo Gasto en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gasto en Personal de Ejercicios Anteriores y en el Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés.-

Dto. Nº 635

22-05-15

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la Licenciada Pamela MERCADO (DNI Nº 32.219.941- Clase 1986), a cargo de la Dirección General de Bienestar y Profesionalización del Personal Policial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 2º.- Abonar a la Licenciada Pamela MERCADO, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Director General de Bienestar y Profesionalización del Personal Policial, Personal Fuera de Nivel, conforme lo dispuesto por el Artículo

105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 116/82, Artículo 1°, Punto II, apartado 2.

Artículo 3°.- La profesional mencionada en el Artículo anterior, percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional dispuesto por Artículo 22°, Inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 9- Secretaría de Seguridad y Justicia, SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia. Ejercicio 2015.

Dto. N° 636**22-05-15**

Artículo 1°.- Modificar el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sis-

tema Educativo; Programa 17: Educación General Básica -Actividad 1: Educación General Básica y Programa 18: Educación Polimodal -Actividad 1: Educación Polimodal.

Artículo 2°.- Dar de Baja en Planta Transitoria a partir del 01 de enero de 2015, a los agentes que revistan en la misma, en los cargos y dependencias que figuran en el Anexo IV, que forma parte integrante del presente acto.

Artículo 3°.- Mensualizar a partir del 01 de enero de 2015, al Personal Auxiliar que se detalla en el Anexo IV que forma parte del presente Decreto, según lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo; Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.-

ANEXO IV

(Expte.979/15 - Pase a Planta Temporaria)

APELLIDO y Nombre	MIN°	Clase	Funciones	Dcto. Ingreso	Agrup/Cat.	Depend.	Localidad
VERNET, Patricia Alejandra	29.545.751	1982	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat. IV	780	Gualjaina
AILLAPAN, Nancy Urbana	30.613.520	1980	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3001	El Hoyo
CAMPOS, Viviana Ester	22.044.722	1971	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3001	El Maitén
DURAN, Diego Ezequiel	33.612.200	1988	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3001	L.Puelo
FERNANDEZ, Natalia Elizabeth	31.802.201	1985	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3001	El Maitén
GALLARDO, Erika Silvana	31.978.357	1986	administrativas	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal. Adm. Cat. IV	3001	El Hoyo
KUSNICA, Laura Valeria	28.516.726	1981	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3001	El Hoyo
LULIK, Cecilia Araceli	26.392.986	1977	Profesional	Dcto.452/12	Pnal.Prof. y Tec. Cat. III	3001	L.Puelo
ROBERTS, Blanca Leticia	30.181.114	1983	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3001	Chollila
SANTORO, María Laura	14.430.073	1961	Profesional	Dcto.1200/11	Pnal.Prof. y Tec. Cat. III	3001	L.Puelo
TOMASSINI, Jorge Ramón	13.486.620	1957	administrativas	Dcto.803/12	Pnal. Adm. Cat. IV	3001	El Maitén
WIRZ, Leila	27.750.748	1979	administrativas	Dcto.22/14	Pnal. Adm. Cat. IV	3001	L. Puelo
ALBORNOZ, María Lujan.	26.263.536	1977	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat. IV	3002	Pto.Madryn
BALASIO, María Eugenia	25.007.354	1976	servicios	Dcto.1379/11	Pnal.Serv. Cat. IV	3002	Pto.Madryn
BARTOLO, Jorge Luis	20.234.920	1968	servicios	Dcto.293/11	Pnal.Serv. Cat. IV	3002	Pto.Madryn
BOTARO, Brenda Estefanía	34.779.023	1989	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3002	Pto.Madryn
CÁRDENAS, Lorena Soledad	29.239.783	1982	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3002	Pto.Madryn
GALDAMEZ, Estefanía Jaquelina	33.792.864	1988	servicios	Dcto.1200/11	Pnal.Serv. Cat. IV	3002	Pto.Madryn
GONZÁLEZ, Ernesto Juan Carlos	23.259.542	1973	servicios	Dcto.655/13 y Dcto. 1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3002	Pto.Madryn
GUENCHUAL, Carlos Adrián	36.321.659	1992	servicios	Dcto.803/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3002	Pto.Madryn
IDIARTE, Dario Javier	30.041.579	1983	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat. IV	3002	Pto.Madryn
MARCONI, Leonardo Pablo	22.588.328	1972	administrativas	Dcto. 1379/11	Pnal. Adm. Cat. IV	3002	Pto.Madryn
MELÓ, Mario Alberto	27.109.786	1979	servicios	Dcto.293/11	Pnal.Serv. Cat. IV	3002	Pto.Madryn
MORALES, Ruth Griselda Noemí	31.388.206	1985	servicios	Dcto.655/13 y Dcto. 1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3002	Pto.Madryn
OCHOA, Barbara Elizabeth	32.777.531	1987	servicios	Dcto.803/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3002	Pto.Madryn
RAIN, Rubén Alcides	28.459.963	1980	servicios	Dcto.293/11	Pnal.Serv. Cat. IV	3002	Pto.Madryn
ROLDAN, Gonzalo Ezequiel	34.486.701	1989	servicios	Dcto.655/13 y Dcto. 1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3002	Pto.Madryn
SACCO, Erica Vanesa	28.663.208	1981	servicios	Dcto.803/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3002	Pto.Madryn
SAEZ, Juan Evangelista	14.567.825	1962	servicios	Dcto.452/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3002	Pto.Madryn
ZAMBUEZA, David Lorenzo	31.992.173	1986	servicios	Dcto.293/11	Pnal.Serv. Cat. IV	3002	Pto.Madryn
ALEUY, Ana Paula	31.233.645	1984	servicios	Dcto.655/13 y Dcto. 1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3003	Esquel
ALMONACID, Lorena Yanina	25.975.375	1977	servicios	Dcto.655/13 y Dcto. 1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3003	Trevelin
ANTILEF, Julia Del Carmen	22.441.151	1971	servicios	Dcto.803/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3003	J.S.Martín
CAMPOS, Juan Eleodoro	21.517.909	1970	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3003	Esquel
COLINECUL, Manuel Alfredo	23.883.278	1974	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3003	Esquel
LEUFUMAN, María Belén	32.916.747	1987	servicios	Dcto.655/13 y Dcto. 1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3003	L.Rosario

NAHUEL PAN, Jesús Federico	30.191.001	1983	servicios	Dcto.655/13yDcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3003	Esquel
NECULQUEO, Nilda Beatriz	25.082.835	1976	servicios	Dcto.655/13yDcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3003	Esquel
RAILAF, Dominga América	29.618.166	1982	servicios	Dcto.655/13	Pnal.Serv. Cat. IV	3003	Paso del Sapo
SANDOVAL, Claudia Marcela	25.137.880	1976	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3003	G.Costa
SOLIS, Julia Emilia	24.119.722	1975	servicios	Dcto.283/11	Pnal.Serv. Cat. IV	3003	Río Pico
ABELLO, Dora Mabel	27.750.764	1979	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
ACUÑA, José Miguel	11.006.455	1954	servicios	Dcto.803/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
ALFARO, Abel	25.950.572	1977	servicios	Dcto.22/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
ALVARADO, Estela Mabel	17.644.042	1965	servicios	Dcto.655/13	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
ÁNGULO, Omar Osman	32.538.480	1986	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
BAEZA CAAMAÑO, Daniela Alejandra	29.260.174	1981	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
BARRÍA, Mauricio	17.310.708	1964	servicios	Dcto.803/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
BORRALLERAS, Stella Maris	12.780.975	1957	servicios	Dcto.452/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
BRICEÑO, Antonio Raúl	27.774.527	1980	servicios	Dcto.1379/11	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Rawson
CANALES, Natalia Andrea	28.046.329	1980	administrativas	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal. Adm. Cat. IV	3004	Rawson
CAÑULAF, Gisela del Carmen	28.682.478	1981	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
CASTILLO, Daiana Belén	35.357.242	1990	servicios	Dcto.803/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
CASTRO, Gloria Isabel	22.203.409	1971	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
CASTRO, Silvina Lorena	26.067.398	1977	servicios	Dcto.452/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
CHAPINGO, Gabriela Gisel	32.650.111	1986	servicios	Dcto.22/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
CHINGOLEO, Antonio Rubén	30.550.847	1984	servicios	Dcto.22/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Dolavon
CHINGOLEO, Lucas Exequiel	38.804.063	1992	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
DÍAZ, Ángel Guillermo	33.059.091	1987	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
ESPINOSA, Berta	24.018.415	1974	servicios	Dcto.803/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
FIGUEROA, Marta Sofía	24.596.917	1974	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Las Plumas
FRIDRICH, Manuel Arnildo	11.362.735	1954	servicios	Dcto.803/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Rawson
FUENTEALBA, Verónica Raquel	27.363.513	1979	servicios	Dcto.452/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
GAJARDO, Alicia Soraya	28.019.040	1980	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
GARCÍA, Pablo Hernán	24.719.419	1975	servicios	Dcto.1379/11	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Rawson
GARRIDO, Enrique Javier	24.449.119	1975	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
GEOFFROY, Diego Alejandro	28.046.249	1980	servicios	Dcto.803/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
GUECHE, Silvio Gustavo	30.550.887	1985	servicios	Dcto.22/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Dolavon
GUENCHU, Segundo	13.301.164	1959	servicios	Dcto.803/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
GUZMAN, Anahí Ayelen	38.535.158	1994	servicios	Dcto.655/13	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Rawson
HAMUI, Valeria Noemí Elisabet	33.005.465	1986	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
HENRIQUE, Luis Alberto	28.482.174	1980	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
HUGHES, Cristian David	29.493.901	1982	servicios	Dcto.22/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Dolavon
HUISCA, Pedro Santiago	23.889.703	1974	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Chacay Oeste
IBÁÑEZ, Betiana Jannett	36.052.433	1991	servicios	Dcto.22/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
IBÁÑEZ, Jonhatan Daniel	32.887.733	1987	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Rawson
JOHNSON, Cristian Fernando	28.870.465	1981	servicios	Dcto.803/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
JONES, Eduardo	14.757.402	1962	servicios	Dcto.803/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
LINCHEO, María Alejandra	23.514.887	1973	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
LÓPEZ, Marisa Alejandra	24.125.032	1974	administrativas	Dcto.803/12	Pnal. Adm. Cat. IV	3004	Camarones
MARQUEZ SUAREZ, Cristian Adrián	33.946.732	1989	servicios	Dcto.803/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Rawson
MARQUEZ, José Ángel	30.517.415	1983	servicios	Dcto.803/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
MONSALVE Judith Alicia	33.345.356	1987	servicios	Dcto.803/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
MONTECINOS, Rodrigo Adrián	37.147.555	1993	servicios	Dcto.22/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Rawson
MONTENEGRO, Shirley Vanesa	33.775.111	1988	administrativas	Dcto.655/13	Pnal. Adm. Cat. IV	3004	GAN GAN
MULLER, Viviana Raquel	33.060.849	1987	servicios	Dcto.803/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
MUÑOZ, Marcela Mariana	26.544.200	1978	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	P.Unión
MUÑOZ, María Inés	24.744.868	1975	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
OJEDA OJEDA, María Inés	92.694.057	1974	servicios	Dcto.803/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
OÑATE, Carolina Gladys	28.682.489	1981	servicios	Dcto.452/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
ORTEGA, Melisa Cristina	29.692.318	1982	administrativas	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal. Adm. Cat. IV	3004	Trelew
PARADA, María Alejandra	28.517.350	1981	servicios	Dcto.452/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
PARRA, Claudia Alejandra	29.282.574	1982	servicios	Dcto.803/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
PASO, Claudia Vanesa	30.596.618	1983	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Camarones
PÉREZ, Juan Rodolfo	23.305.230	1973	servicios	Dcto.655/13	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Rawson
PUGH, Victoria Mabel	30.550.868	1984	servicios	Dcto.452/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
QUILES, Félix Ángel	32.650.392	1987	servicios	Dcto.22/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
RAMÍREZ REINOSO, Elisa Marlene	94.076.643	1984	servicios	Dcto.1379/11	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Camarones
ROJAS, Eduardo David	35.887.518	1990	servicios	Dcto.22/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
RUMINAHUEL, Claudia Elizabeth	21.959.346	1971	servicios	Dcto.803/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew

SABATINI, María de las Mercedes	31.148.502	1984	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
SALPU, José Manuel	30.088.609	1983	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
SANDOVAL, Rosalia	20.541.513	1968	servicios	Dcto.803/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
SEGUNDO, Carlos Dario	33.772.214	1988	servicios	Dcto.803/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
TERAN, Julio Cesar	20.236.457	1969	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
TRONCOSO, Raquel Edit	21.354.983	1970	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
UNAICHE, Pablo Héctor	16.284.454	1963	servicios	Dcto.803/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
VALLEJOS, Mirta Noemí	27.986.660	1980	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	28 de Julio
VANARÍA, Vanesa Noemí	33.261.397	1987	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
VERA, Tania Valeria	31.504.837	1985	administrativas	Dcto.803/12	Pnal. Adm. Cat. IV	3004	Rawson
VILLAGRA, María Laura	32.189.568	1986	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
VULCANO, Patricia Yanina	30.088.629	1983	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
YANQUILEO, María Paula	22.934.892	1972	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3004	Trelew
GONZÁLEZ, Amalia Susana	30.350.796	1984	servicios	Dcto.1379/11	Pnal.Serv. Cat. IV	3005	Rio Mayo
SAN MARTIN, Cristina	17.783.387	1966	servicios	Dcto.655/13	Pnal.Serv. Cat. IV	3005	R. Mayo
ACOSTA, María Laura	34.089.518	1986	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
ALVARADO, Laura Raquel	27.598.652	1973	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
ANTONIAZZI, José Raúl	17.728.148	1966	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
ANÍNIR, Verónica Alejandra	31.818.124	1989	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
BUSTAMANTE, María Belén	31.985.319	1986	administrativas	Dcto.688/10	Pnal. Adm. Cat. IV	3006	COM.RIV
CANQUEL, Mariana Beatriz	31.985.923	1986	servicios	Dcto.671/10	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
CAPOVILLA, María Cecilia CAROLINO ROMERO, Emanuel	29.102.267	1981	administrativas	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal. Adm. Cat. IV	3006	COM.RIV
Emanuel	36.334.065	1992	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
CATELICAN, Sandra Noemí	25.625.501	1976	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
CAYUQUE, José Luis	22.055.008	1970	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
CEAL, María Romina	27.841.608	1979	administrativas	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal. Adm. Cat. IV	3006	COM.RIV
CEDRÓN, María Angélica	18.781.877	1967	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
CERECERO, Inés Pamela	31.148.640	1985	servicios	Dcto.2143/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
COSTANZO, Mario Martin	29.239.661	1982	administrativas	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal. Adm. Cat. IV	3006	COM.RIV
DUARTE, Alejandra Elizabeth	25.051.741	1976	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
FARIAS MIRANDA, María Victoria	18.013.668	1965	administrativas	Dcto.803/12	Pnal. Adm. Cat. IV	3006	COM.RIV
FERRADA, Mario Miguel	32.955.928	1987	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
FUENTEALBA SEPULVEDA, Ana Rita	19.012.147	1963	servicios	Dcto.2143/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
GAMIN, Karina Irene	22.700.187	1972	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
GIOIA, Jorge Adolfo	12.040.262	1958	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
GONZÁLEZ, Néstor	29.585.640	1982	administrativas	Dcto.803/12	Pnal. Adm. Cat. IV	3006	COM.RIV
GUTIÉRREZ, Roque Nerio	16.636.125	1964	servicios	Dcto.803/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
HUILQUIRUCA, Angela Carolina	28.872.085	1981	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
IPARREA, María Belén	29.585.591	1982	administrativas	Dcto.688/10	Pnal. Adm. Cat. IV	3006	COM.RIV
JARAMILLO, Mirta Noemí	30.008.327	1983	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
LEVJE, Daniela Lorena	29.342.842	1982	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
MACIAS, Marcela Edith	23.286.726	1973	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
MAGARINOS, Pamela Adaya	33.466.994	1988	administrativas	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal. Adm. Cat. IV	3006	COM.RIV
MALDONADO, Karina Alejandra	28.021.227	1980	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
MARTÍNEZ, Lucia de la Cruz	21.871.800	1970	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
MIRANDA, Sandra Mabel	27.404.053	1979	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
MONZÓN, Elsa Beatriz	24.795.374	1976	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
NAVARRO, Cremilda del Carmen	12.879.757	1957	administrativas	Dcto.803/12	Pnal. Adm. Cat. IV	3006	COM.RIV
OTIÑANO, Gabriela Yanet	34.087.254	1988	servicios	Dcto.803/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
OVALLE, María Leonor	17.129.665	1964	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
PAIRO, Marisa Gabriela del Carmen	29.548.309	1982	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
PAZ, Nicolás Roberto	33.316.332	1987	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
PÉREZ, Andrea Roxana	25.962.460	1977	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
PÉREZ, Liliana Elizabeth	22.483.174	1971	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
PICHINTINEZ, Paola Andrea	23.032.456	1973	servicios	Dcto.2143/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
PORMA OSORIO, Félix Andrés	35.384.598	1989	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
QUINTEROS, Barbara Gabriela	37.151.249	1993	servicios	Dcto.803/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
RAMOS, Griselda Beatriz	17.599.377	1966	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
REINOSO, Rosa Beatriz	17.729.572	1966	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
RETAMAR, Carlos Agustín	35.077.920	1990	servicios	Dcto.2143/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
RIZZO, Néstor Luis Domingo	18.426.354	1967	servicios	Dcto.2143/12	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV

ROLDOS, Marisa Beatriz	30.884.560	1985	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
SANTILLAN, Nora Estela del Valle	14.560.836	1961	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
SOTO, María Inés	25.065.528	1975	servicios	Dcto.293/11	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
TIEDEMANN, Martin Ignacio	29.084.223	1981	administrativas	Dcto.688/10	Pnal. Adm. Cat. IV	3006	COM.RIV
TRAMALEO, Gabriela Adriana	28.466.742	1980	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
VÁRELA, Daniela Soledad	39.439.386	1990	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
VEGA, Mónica Beatriz	18.236.430	1963	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
VEGA, Verónica Edith	23.905.593	1974	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
VERA, Marlina del Carmen	14.672.055	1961	servicios	Dcto.688/10	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
VILLAGRA, María Rosa	17.028.838	1964	servicios	Dcto.655/13 y Dcto.1244/14	Pnal.Serv. Cat. IV	3006	COM.RIV
VILLEGAS, Nidia Yanina	31.211.588	1984	administrativas	Dcto.1379/11	Pnal. Adm. Cat. IV	3006	COM.RIV
GARCÍA, Fátima Valeria	29.397.607	1982	Profesional	Dcto.452/12	Pnal. Prof. y Tec. Cat. III	SEDE	Rawson
PÉREZ MCLEOD, Cynthia Elizabeth	31.636.873	1985	administrativas	Dcto.41/09	Pnal. Adm. Cat. IV	SEDE	Rawson

Dto. Nº 707**29-05-15**

Artículo 1º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre del 2015, a las personas, en los cargos que se detallan en el Anexo I del presente acto.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conduc-

ción del Sistema Educativo - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal - Programa 19: Educación Superior - Actividad 1: Educación Superior; Programa 21: Educación Inicial - Actividad 1: Educación Inicial y Programa 22: Educación Inclusiva - Actividad 1: Educación Inclusiva, Fuente de Financiamiento 426-Ejercicio 2015.-

ANEXO I

Nombre y Apellido	M.I.	Clase	Agrupamiento	Categoría	Región	Localidad
BARRIONUEVO ANDERSEN						
ALAN STEVEN	39.442.185	1.996	Personal de servicio	IV	IV	Trelew
GARCÍA LILIANA ANGÉLICA	14.049.704	1.960	Personal de servicio	IV	IV	Rawson
SOTO MARÍA ELENA	21.389.399	1.970	Personal de servicio	IV	IV	Trelew
ECHAURI SILVIA EDITH	25.710.388	1.977	Personal de servicio	IV	IV	Trelew
HERRERA SERGIO MAURO	29.983.589	1.983	Personal de servicio	IV	IV	Rawson
BOBADILLA KAREN EDITH	26.067.819	1.977	Personal de servicio	IV	IV	Trelew
RIVERA NATALIA VERÓNICA	28.055.179	1.980	Personal de servicio	IV	IV	Trelew
CCALLIZANA VILCA MOISÉS	94.308.005	1.987	Personal de servicio	IV	IV	Trelew
GONZÁLEZ DEBORAH ADRIANA	35.030.025	1.989	Personal de servicio	IV	IV	Trelew
ROWLANDS EVELYN ALEJANDRA	38.805.814	1.996	Personal de servicio	IV	IV	Rawson
SALAZAR GLADYS SOLEDAD	26.889.252	1.978	Personal de servicio	IV	IV	Trelew
BERWIN NORMA ELIZABETH	24.133.874	1.975	Personal de servicio	IV	IV	Trelew
MARZANO NATALIA SOLEDAD	29.277.696	1.982	Personal de servicio	IV	IV	Trelew
D'AGOSTINO LUCIANO MARTIN	31.147.991	1.993	Personal de servicio	IV	IV	Playa Unión
DÍAZ MARCELA ALEJANDRA	27.525.917	1.979	Personal de servicio	IV	IV	Rawson
RETAMAL JULIO CESAR	38.046.073	1.994	Personal de servicio	IV	IV	Rawson
BARRÍA LORENA ROXANA	33.392.512	1.987	Personal de servicio	IV	IV	Rawson
ARANCIBIA ADRIÁN EZEQUIEL	28.482.479	1.981	Personal de servicio	IV	IV	Rawson
MOLINA ANDREA NORMA	28.828.128	1.981	Personal de servicio	IV	IV	Trelew
ANTÓN DAMIÁN ESTEBAN	27.699.655	1.979	Personal de servicio	IV	II	Pto Madryn
ALBISTUR MARÍA GRACIELA	23.401.740	1.973	Personal de servicio	IV	III	Esquel
ABALLAY MARISOL ADRIANA	28.870.057	1.981	Personal de servicio	IV	IV	Trelew
RAMÍREZ DEBORA SILVANA	35.604.061	1.990	Personal de servicio	IV	IV	Trelew
BASTIDA ELENA KARINA	26.344.181	1.977	Personal de servicio	IV	IV	Trelew
JUÁREZ ALEJANDRO DAMIÁN	33.771.119	1.988	Personal de servicio	IV	IV	Rawson
CASTRO MARIANA	30.883.879	1.984	Personal de servicio	IV	IV	Rawson
Nombre y Apellido	M.I.	Clase	Agrupamiento	Categoría	Región	Localidad
CONTRENECUL SERVANDO						
AUGUSTO	26.067.564	1.977	Personal de servicio	IV	IV	Trelew
CAYUPAM CURIQUEO EDUARDO						
ABEL	22.008.360	1.971	Personal de servicio	IV	IV	Trelew
HUENCHUAL MARCOS JAVIER	29.066.687	1.981	Personal de servicio	IV	IV	Trelew
CASTILLO VÁZQUEZ EVA	92.593.269	1.975	Personal de servicio	IV	IV	Trelew
YÁPURA DENIS OSCAR	26.889.533	1.978	Personal de servicio	IV	IV	Trelew
GATINELLA CEFERINO RAÚL	37.150.863	1.992	Personal de servicio	IV	IV	Trelew
RAMOS LUCIO MARTIN	22.453.525	1.971	Personal de servicio	IV	IV	Trelew

OPAZOS MARIO NICOLÁS	35.888.000	1.991	Personal deservicio	IV	IV	Trelew
SAN MARTIN MARIA DE LOS ANGELES	34.275.967	1.989	Personal de servicio	IV	IV	Trelew
TASSO BRIAN HORACIO	35.099.669	1.990	Personal de servicio	IV	IV	Trelew
CHEUQUEMAN LUCIANA ANAHI	36.160.558	1.992	Personal de servicio	IV	IV	Dique F.A.
REYES CARLA ANALIA	35.384.487	1.991	Personal de servicio	IV	IV	Trelew
ARCE LAUTARO NAHUEL	37.909.546	1.993	Personal de servicio	IV	IV	Trelew
THOMAS KEVIN CAERON	38.147.625	1.994	Personal de servicio	IV	IV	Trelew
MERILLAN MARCELA MAGALI	27.322.405	1.979	Personal de servicio	IV	IV	Trelew
CARRASCO ÁNGEL GUSTAVO	26.043.991	1.977	Personal de servicio	IV	1	El Maitén
CÁRDENAS LORENA NOEMI	26.415.397	1.978	Personal de servicio	IV	1	El Maitén
PALACIOS JAVIER RUBÉN	32.568.885	1.987	Personal de servicio	IV	1	Cushamen
LONCON CECILIA DEL CARMEN	36.322.155	1.992	Personal de servicio	IV	1	El Maitén
CRESPO JOSÉ LUIS	32.720.239	1.987	Personal de servicio	IV	1	Esquel
BELTRAN VERÓNICA ESTHER	25.138.412	1.976	Personal de servicio	IV	IV	Trelew
ÁNGULO SONIA	33.261.314	1.987	Personal de servicio	IV	IV	Trelew
MONTECINO DELIA FERNANDA	35.603.911	1.990	Personal de servicio	IV	IV	Trelew
TOLOSA FLORENCIA	36.322.347	1.993	Personal de servicio	IV	IV	Trelew
OLIVAMARÍA VALERIA	28.482.211	1.980	Personal deservicio	IV	IV	Trelew
CABRERA JONATHAN ALEXANDER	35.099.345	1.990	Personal de servicio	IV	IV	Trelew

Dto. Nº 748**05-06-15**

Artículo 1º.- Reubicar, a partir del 20 de marzo de 2014, al agente TAPIA, Manuel Jesús (M.I N° 16.317.118 - Clase 1963) cargo Oficial Pintor - Clase VI, en el cargo Oficial .Especializado/Capatáz de Talleres - Clase VII, ambos cargos del Agrupamiento/ Carrera Personal Obrero del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3o de la misma norma legal.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 -en el Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés y en el Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Recla-

mo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Dto. Nº 749**05-06-15**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes de la Secretaría de Trabajo que se indican en el Anexo I del presente Decreto, desde el 01 de enero del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2012, desde el 01 de enero del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2013 y Anexo II desde el 01 de enero del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2014, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieran tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 2º.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º - punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 15 -SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.

ANEXO I

Apellido y Nombre	Matricula Individual	Clase	Cargo	
RUFINO Genoveva	17.016.119	1965	Ayudante Administrativo	Código 3-004 Clase IV
PIVA Martín Emmanuel	31.910.576	1985	Inspector Laboral	Código 3-197 - Clase I
FUGELLIE Nadia Gisel	31.504.746	1985	Auxiliar Administrativo	Código 3-003 Clase III
ROBERTS Silvia Alejandra	29.038.335	1981	Auxiliar Administrativo	Código 3-003 Clase III
ROBERTS Rosana Libia	24.926.738	1976	Oficial Superior Administrativo	Código 3-001 Clase I
TAUX Brenda Haydee	30.580.199	1984	Ayudante Administrativo	Código 3-004 Clase IV
GARABAL Graciela Susana	18.065.386	1966	Oficial Superior Administrativo	Código 3-001 Clase I
MONSALVO Marlene Rosalia	26.344.648	1978	Ayudante Administrativo	Código 3-004 Clase IV
MONGES Néstor Fabián	22.428.065	1971	Ayudante Administrativo	Código 3-004 Clase IV
PIRA Marcia Valeria	22.670.314	1972	Auxiliar Administrativo	Código 3-003 Clase III
FOURGEAUX Raúl Alfredo	11.474.547	1956	Abogado «B»	Clase II Personal Profesional

HUENCHUPAN Juan Ramón	22.453.839	1971	Ordenanza «A»	Código 1-016 Clase V
MEDINA Gastón	32.777.337	1986	Inspector Laboral	Código 3-197 Clase I
DE LAS HERAS Alberto Tomás	17.143.071	1964	Inspector Laboral	Código 3-197 Clase I
MARILAF María Angélica	23.086.095	1973	Inspector Laboral	Código 3-197 Clase I
TOLOSA María Lujan	18.505.639	1967	Oficial Superior Administrativo	Código 3-001 Clase I
BOGADO Marcela Fabiana	17.645.609	1966	Oficial Superior Administrativo	Código 3-001 Clase I
PAYALEF Cristina Edith	25.414.788	1976	Auxiliar Administrativo	Código 3-003 Clase III
BARRERA Nadia de los Angeles	32.246.312	1986	Auxiliar Administrativo	Código 3-003 Clase III
CANDIA Silvana Soledad	28.870.447	1981	Auxiliar Administrativo	Código 3-003 Clase III
BAZAN Cesar Horacio	18.607.297	1966	Auxiliar Administrativo	Código 3-003 Clase III
FERNANDEZ Luis Darío	30.088.626	1983	Inspector Laboral	Código 3-197 Clase I
NAHUELHUAL Luis Alberto	13.564.403	1959	Oficial Superior	Código 3-002-Clase II
TEJERINA Alejandro Rubén	32.233.545	1986	Inspector Laboral	Código 3-197 Clase I
BARRÍA Romina Janet	32.697.770	1987	Inspector Laboral	Código 3-197 Clase I
ARA YA Natalia del Carmen	27.814.375	1979	Ayudante Administrativo	Código 3-004 Clase IV
HEFLING Héctor Abel	27.977.525	1981	Ordenanza «B»	Código 2-086 Clase IV
RUGURA Alexandra Vannesa	20.690.196	1969	Auxiliar Administrativo	Código 3-003 Clase III
GARCÍA Teresa Etel	13.733.776	1959	Auxiliar Administrativo	Código 3-003 Clase III
MOYANO Andrea Cecilia	26.598.424	1978	Oficial Superior	Código 3-001 Clase I
HERRERO Walter Enrique Eloy	25.665.172	1977	Inspector Laboral	Código 3-197 Clase I
LORENZO Leonardo Ángel	23.505.738	1973	Ayudante Administrativo	Código 3-004 Clase IV
ACOSTA Natalia Valeria	32.801.232	1986	Ayudante Administrativo	Código 3-004 Clase IV
HUENCHUAL Mirta Inés	20.541.668	1969	Ordenanza «A»	Código 1-016 Clase V
LÓPEZ Valeria Marcela	26.544.315	1978	Auxiliar Administrativo	Código 3-003 Clase III
MEZA Silvina Andrea	31.504.917	1985	Ayudante Administrativo	Código 3-004 Clase IV
LEFIMI Verónica	23.606.088	1974	Ordenanza «A»	Código 1-016 Clase V
AMA YA Elsa del Carmen	17.129.024	1964	Auxiliar Administrativo	Código 3-003 Clase III
MENDES Andrea Daniela	34.644.850	1989	Ayudante Administrativo	Código 3-004 Clase IV
RIQUELME Alberto Osvaldo	27.037.367	1979	Ayudante Administrativo	Código 3-004 Clase IV
PACHECO Lorena Andrea	27.277.705	1979	Ayudante Administrativo	Código 3-004 Clase IV
NABAIS da CRUZ Alba Florenia	32.043.131	1987	Ayudante Administrativo	Código 3-004 Clase IV
AGESTA Carla Paola	23.791.398	1974	Inspector Laboral	Código 3-197 Clase I
MORALES Adriana Beatriz	24.049.126	1974	Inspector Laboral	Código 3-197 Clase I
TREUQUIL Lucio Orlando	33.772.079	1988	Inspector Laboral	Código 3-197 Clase I
BELMONTE Juan Antonio	26.607.848	1978	Ayudante Administrativo	Código 3-004 Clase IV
GAUD Tobias Armando	33.771.062	1988	Oficial Superior Administrativo	Código 3-001 Clase I
ARRARAS Pablo Andrés	26.889.349	1978	Oficial Superior Administrativo	Código 3-001 Clase I
MARTÍNEZ Gisel Soledad	33.392.542	1988	Oficial Superior Administrativo	Código 3-001 Clase I

ANEXO II

Apellido y Nombre	Matricula Individual	Clase	Cargo	
HUENCHUAL Mirta Inés	20.541.668	1969	Ordenanza «A»	Código 1-016 Clase V
LÓPEZ Valeria Marcela	26.544.315	1978	Auxiliar Administrativo	Código 3-003 Clase III
MEZA Silvina Andrea	31.504.917	1985	Ayudante Administrativo	Código 3-004 Clase IV
LEFIMI Verónica	23.606.088	1974	Ordenanza «A»	Código 1-016 Clase V
AMA YA Elsa del Carmen	17.129.024	1964	Auxiliar Administrativo	Código 3-003 Clase III
MENDES Andrea Daniela	34.644.850	1989	Ayudante Administrativo	Código 3-004 Clase IV
RIQUELME Alberto Osvaldo	27.037.367	1979	Ayudante Administrativo	Código 3-004 Clase IV
PACHECO Lorena Andrea	27.277.705	1979	Ayudante Administrativo	Código 3-004 Clase IV
NABAIS da CRUZ Alba Florenia	32.043.131	1987	Ayudante Administrativo	Código 3-004 Clase IV
AGESTA Carla Paola	23.791.398	1974	Inspector Laboral	Código 3-197 Clase I
MORALES Adriana Beatriz	24.049.126	1974	Inspector Laboral	Código 3-197 Clase I
TREUQUIL Lucio Orlando	33.772.079	1988	Inspector Laboral	Código 3-197 Clase I
BELMONTE Juan Antonio	26.607.848	1978	Ayudante Administrativo	Código 3-004 Clase IV
GAUD Tobias Armando	33.771.062	1988	Oficial Superior Administrativo	Código 3-001 Clase I
ARRARAS Pablo Andrés	26.889.349	1978	Oficial Superior Administrativo	Código 3-001 Clase I
MARTÍNEZ Gisel Soledad	33.392.542	1988	Oficial Superior Administrativo	Código 3-001 Clase I
DOSADA Patricia	23.514.801	1972	Ayudante Administrativo	Cod. 3-004-Clase IV
GARIBOTTO Cynthia	29.908.927	1983	Ayudante Administrativo	Cod. 3-004-Clase IV
GUEINASSO Olga Mariela	18.644.021	1969	Ordenanza «B»	Cod. 1-017- Clase IV
JENKINS Leda Carmela	32.720.240	1986	Ayudante Administrativo	Cod. 3-004-Clase IV
LEYES Ricardo Ariel	31.069.313	1984	Ayudante Administrativo	Cod. 3-004-Clase IV
LÓPEZ Claudia Natalia	29.585.626	1982	Ayudante Administrativo	Cod. 3-004-Clase IV
MANQUEL Valeria Soledad	31.261.390	1985	Ayudante Administrativo	Cod. 3-004-Clase IV
MARTÍNEZ Armando Abel	17.326.867	1965	Ayudante Administrativo	Cod. 3-004-Clase IV

NIEVAS Victoria	17.536.110	1965	Ayudante Administrativo	Cod. 3-004-Clase IV
PÉREZ Laura Andrea	26.334.919	1977	Ayudante Administrativo	Cod. 3-004-Clase IV
SALINA María José	27.322.513	1979	Ordenanza «B»	Cod. 1-017- Clase IV
VARGAS Miguel Ángel	24.811.486	1975	Ayudante Administrativo	Cod. 3-004-Clase IV
VÁZQUEZ Mirta Andrea	26.944.531	1978	Ordenanza «B»	Cod. 1-017- Clase IV
CÓRDOBA Pablo Gabriel	24.811.037	1975	Ayudante Administrativo	Cod. 3-004-Clase IV
ZAZZARINI Marcela	20566411	1969	Ayudante Administrativo	Cod. 3-004-Clase IV
JEANSALLE Gerson Lauriano	29.983.509	1983	Ayudante Administrativo	Cod. 3-004-Clase IV
DOMIGUEZ Irma Noelia	29.493.565	1982	Ayudante Administrativo	Cod. 3-004-Clase IV
GODOY Lucas Gabriel	33.345.026	1987	Ayudante Administrativo	Cod. 3-004-Clase IV
HUGHES Sara Elena	10.455.419	1952	Ordenanza «B»	Cod. 1-017- Clase IV
VALENCIA Isaias Marcos	33.611.454	1987	Ayudante Administrativo	Cod. 3-004-Clase IV
MORALES Ana María	17.967.083	1966	Ayudante Administrativo	Cod. 3-004-Clase IV
TENORIO Pamela Nadia Andrea	29.260.233	1981	Ayudante Administrativo	Cod. 3-004-Clase IV
SAIBENE Mariela	20.449.343	1969	Ayudante Administrativo	Cod. 3-004-Clase IV
GRIMALDI Tania Paola	28.663.008	1980	Ayudante Administrativo	Cod. 3-004-Clase IV
MONTI María Teresa	17.418.828	1965	Ayudante Administrativo	Cod. 3-004-Clase IV
VALDEZ Luis Martín Oscar	26.544.091	1978	Ordenanza «B»	Cod. 1-017- Clase IV
PAILLALAF Haydee	17.857.127	1966	Ordenanza «B»	Cod. 1-017- Clase IV
ARBELETCHER María Pia	24.811.641	1975	Abogado «B» Clase II	Personal Profesional
BETCHEFF Patricia Diana	14.540.431	1962	Ayudante Administrativo	Cod. 3-004-Clase IV
FORMIGA Daniel	16.193.159	1962	Ayudante Administrativo	Cod. 3-004-Clase IV
SÁNCHEZ Alberto Neri	29.883.336	1982	Ayudante Administrativo	Cod. 3-004-Clase IV
FONT Mabel	17.986.411	1967	Ayudante Administrativo	Cod. 3-004-Clase IV
MÁRQUEZ Alicia Noemí	31.557.467	1985	Ayudante Administrativo	Cod. 3-004-Clase IV
FLORENTIN Cristina Elizabeth	26.961.177	1978	Ayudante Administrativo	Cod. 3-004-Clase IV

Dto. Nº 750**05-06-15**

Artículo 1º.- Establécese a partir de la fecha del presente Decreto una bonificación especial remunerativa equivalente a un veinte por ciento (20%) del sueldo básico del cargo Jefe Departamento, a quien desempeñe las funciones inherentes al Departamento Administrativo de la Dirección de Aeronáutica Provincial del Ministerio de Coordinación de Gabinete, responsable por el manejo de fondos de la cuenta corriente del Banco del Chubut - SA N° 200147/8 que posee la citada Dirección Provincial conforme a lo establecido por el Artículo 22º inciso h) de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario.

Dto. Nº 756**05-06-15**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planeta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 22: Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal, Actividad 2: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte y Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Actividad 1: Conducción del Mi-

nisterio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, eliminándose un (1) Cargo Director General, e incrementándose un (1) cargo Personal de Gabinete, en el Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.

Artículo 3º.- Designar como Personal de Gabinete con rango Director General en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a partir del 01 de junio de 2015, al Señor Oscar Rubén TOBIO (DNI N° 11.890.488- Clase 1955), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66º de la Ley I N° 74.

Artículo 4º.- Asignar al Señor Oscar Rubén TOBIO (DNI N° 11.890.488 - Clase 1955) una remuneración equivalente al cargo Director General, quien cumplirá funciones en la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte. Ejercicio 2015.

RESOLUCIÓN**TRIBUNAL ELECTORAL****Resolución Nº 62**

Rawson, 12 de Agosto de 2015

VISTOS:

Estos autos caratulados «PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES UNIFICADO (PSTU) s/Reconocimiento» (Expte. Nº 1105- P – 2015. Venidos a despacho para resolver y de los que

RESULTA:

Que a fs.14, se presentan las autoridades promotoras de la agrupación política para iniciar trámite de reconocimiento, del «Partido Socialista de los Trabajadores Unificado (PSTU)» a fin de obtener la personalidad jurídico-política prevista en el art. 3 de la ley XII. Nº 9.

Que a ese fin acompañan: Acta de fundación y Constitución del partido; carta orgánica partidaria, declaración de principios y programa de acción política, como así también designación de autoridades promotoras, apoderados y constitución de domicilio en radio del Tribunal Electoral Provincial y fichas de afiliación por cuadruplicado.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 32 obra informe de actuario dando cuenta de observaciones formales en la presentación de la documentación correspondiente, y en la misma hoja el Presidente del Tribunal Electoral ordena se subsanen las mismas.

Que conforme surge de los informes de Actuario de fs. 54 y 69, se ha alcanzado el mínimo de afiliaciones necesarias y que la Carta Orgánica partidaria se adecua a las previsiones de la Ley XII Nº 9.

Que a los efectos de obtener el reconocimiento de su personalidad jurídica política, la agrupación ha dado cumplimiento con las previsiones de la ley de partidos políticos, ajustando sus instrumentos legales a los requerimientos de dicho texto legal, además de contar con el número de afiliaciones suficientes.-

Que por ello corresponde efectuar su reconocimiento para actuar en el ámbito de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Por ello el Tribunal Electoral Provincial.-

RESUELVE:

1º) APROBAR la Carta Orgánica presentada por la Agrupación Municipal «Partido Socialista de los Trabajadores Unificado (PSTU)», disponiéndose su publicación y la de su Declaración de Principios y Bases de Acción Política por un (1) día en el boletín oficial de la provincia. (art. 73 de la ley XII Nº 9).-

2º) ASIGNAR al mencionado partido el Nº 1277 (art. 11 de la ley XII Nº 9).-

3º) OTORGAR personalidad jurídico política a la Agrupación Municipal «Partido Socialista de los Traba-

jadores Unificado (PSTU)», reconociéndolo como partido político municipal con capacidad para actuar en el Municipio de Comodoro Rivadavia (art. 64, 2do. párrafo de la ley XII Nº 9).-

4º) REGISTRESE y notifíquese.-

Dr. Alejandro J. PANIZZI
Dr. CARLOS ALBERTO TESI
Dip. José. L. LIZURUME
Dip. Félix SOTOMAYOR

CARTA ORGÁNICA DEL PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES UNIFICADO (PSTU)**I**

1.- El presente estatuto constituye la Carta Orgánica del PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES UNIFICADO, una organización política de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut., Integran el PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES UNIFICADO los afiliados que hayan aceptado la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, la presente Carta Orgánica, y que someten su accionar a la Constitución Nacional, Constituciones provinciales, a la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, nacionales y provinciales y demás leyes y decretos reglamentarios, y Carta Orgánica de Comodoro Rivadavia.

II

De los afiliados

2.-Para afiliarse al PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES UNIFICADO, se requiere:

a) Estar domiciliado en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante de la Provincia de Chubut.

b) Aceptar en forma expresa su Declaración de Principios, Bases de Acción Política, la presente Carta Orgánica y las leyes Orgánicas de los partidos políticos (nacional y provincial), y sus reglamentaciones, documentación que estará a su disposición.

c) Tener oficio, profesión o actividad honesta.

3.-Para afiliarse deberá presentar la solicitud y cumplimentar la ficha de afiliación reglamentada por la autoridad competente. La presentación podrá efectuarse personalmente o de acuerdo a otras formas dispuestas en la legislación vigente.

4.-La solicitud de afiliación será tratada por las autoridades partidarias que establezca la presente Carta Orgánica, para su aprobación. En caso de no mediar resolución expresa, cumplidos los plazos establecidos por la legislación vigente, la solicitud se considerará aceptada. En caso de denegación, el interesado podrá recurrir al Congreso partidario. La antigüedad de afiliación se considerara desde la fecha de aceptación expresa o tácita de las autoridades partidarias, o en su caso del Congreso partidario.

5.-El registro de afiliados permanecerá abierto todo el año.

6.-La afiliación se extingue:

a) Por renuncia.

b) Por expulsión debida al incumplimiento o viola-

ción de lo dispuesto en la presente Carta Orgánica

c) Por la extinción del Partido.

7.- Toda renuncia presentada se considerara aceptada si en el término de 15 días no es expiden los organismos partidarios correspondientes.

8.- Todos los afiliados tienen las siguientes obligaciones:

a) Difundir el pensamiento y la doctrina del Partido.

b) Efectuar contribuciones para el sostenimiento del Partido de acuerdo a sus posibilidades.

c) Participar en las actividades partidarias y asistir a las reuniones.

9.- A los afiliados les está expresamente prohibido:

a) Atribuirse indebidamente la representación del Partido, de otros afiliados, o de los organismos partidarios.

b) Ejercer más de un cargo en los organismos partidarios, salvo que fuera en el orden provincial y nacional, o sea en el Partido de distrito provincial y en el nacional en su caso.

10.- Los afiliados tienen los siguientes derechos:

a) Participar en las asambleas de los organismos partidarios.

b) Ser electores de todas las autoridades partidarias cuando tuvieran la antigüedad en la afiliación mínima

c) Postularse para integrar los organismos de dirección, cuando tuvieran la antigüedad en la afiliación para ejercer dichos cargos.

c) Postularse para cargos electivos en el orden nacional, provincial y municipal.

III

De los ciudadanos independientes

11.- La denominación ciudadanos independientes se aplicara a los fines de la presente Carta Orgánica, a aquellos ciudadanos que no se encuentren afiliados al PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES UNIFICADO o cualquier otro partido político, en el orden Municipal.

IV

De las autoridades partidarias del Departamento Escalante

12.- Son órganos de dirección y administración del distrito:

a) El Congreso.

b) La Comisión de Disciplina

c) La Comisión Fiscalizadora

V

Del Congreso

13.- Es la máxima autoridad del Partido en el Departamento Escalante de la Provincia. Tiene facultades deliberativas y resolutivas. Se compondrá de tres miembros titulares y uno suplente.

14.- En su primera sesión designara un Presidente y los Secretarios que considere necesarios. El Presidente será el encargado a convocar a las reuniones cuando lo considere o a pedido de la mayoría de sus miembros.

15.- Designara un Comité Departamental para llevar adelante la dirección y administración cotidiana de las actividades partidarias ajustando su cometido a esta Carta Orgánica, la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política y a las resoluciones del Congreso. Determinará el número de miembros titulares y suplentes que lo integren y podrá designar comisiones especiales que colaboren con dicho organismo para el desarrollo de las actividades que considere necesarias.

16.- De las sesiones del Congreso podrán participar, sin derecho a voto, los miembros de la Comisión de Disciplina y de la Comisión Fiscalizadora.

17.- Son atribuciones y deberes del Congreso:

a) Determinar la orientación política del Partido de conformidad con su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica

b) Dictar y modificar esta última, las Bases de Acción Política y la Declaración de Principios, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros

c) Elegir y proclamar los candidatos a ocupar cargos electivos públicos en el orden municipal en representación del partido. Las listas tendrán un número del 30% integradas por compañeras, sea lista del Partido, sea de una confederación o de una alianza transitoria, dejando aclarado que cuando sean dos cargos en cuestión, se nominará una compañera como mínimo. Podrán integrar las listas del Partido de una confederación o de una alianza transitoria, ciudadanos que no estén afiliados, siempre que manifiesten adherir a la plataforma electoral del Partido o alianza que éste integre.

d) Sancionar la plataforma electoral y programa que sostendrán los candidatos del Partido Municipal.

e) Concertar alianzas transitorias con motivo de una determinada elección. Deberá establecer al momento del reconocimiento de la alianza la distribución de los fondos del fondo partidario permanente, ajustándose a la normativa vigente.

f) Determinar y reglamentar el funcionamiento de los organismos partidarios, sus autoridades, su ámbito de acción, sus actividades y consecuentemente intervenirlos en forma provisoria mientras subsistan los motivos que obligaron a tomar esa medida.

g) Fiscalizar y controlar la conducta política de los representantes del partido que cumplan funciones parlamentarias, gremiales o ejecutivas.

h) Fijar la retribución de los empleados del Partido.

i) Convocar a elecciones internas del Partido.

j) Ejercer todos los derechos civiles, penales, comerciales, administrativos y electorales que competen al Partido, pudiendo designar apoderados con las facultades necesarias para el desempeño de sus mandatos.

k) Intervenir, a través de sus representantes legales, como parte interesada en cualquier proceso legal, en donde un miembro del mismo, ya sea afiliado o aspirante a tal, sea parte de un proceso, a cualquier título, en donde se hallen amenazados o restringidos los derechos humanos, en el más amplio de los sentidos, sobre todo cuando amenacen o restrinjan el derecho al ejercicio de la actividad política partidaria, y/o la difusión de las ideas políticas y/o los principios básicos que sostiene este Partido Político o cualquier otra de índole so-

cial.

l) Designar apoderados para actuar ante la Justicia Electoral o ante cualquier otro fuero en representación del Partido.

m) Dirigir la campaña electoral del Partido.

n) Considerar, mediante las autoridades que designe al efecto, las solicitudes de afiliación al Partido.

o) Llevar el fichero y registro de los afiliados en el distrito.

p) Designar la Junta Electoral para las elecciones internas.

r) Administrar el patrimonio del Partido llevando a través de los congresales designados a tal efecto, la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, de acuerdo con la normativa vigente y conservando durante diez ejercicios la documentación respaldatoria.

s) Capacitar anualmente a los cuadros partidarios para prepararlos para la función pública, atendiendo a su formación como dirigentes en la problemática local, provincial, nacional e internacional. Destinar para esta actividad así como para la investigación una suma global del veinte por ciento (20%) de lo que se reciba del Fondo Partidario Permanente en concepto de aporte anual para desenvolvimiento institucional, destinando al menos un treinta por ciento (30%) de ese monto a la capacitación de jóvenes menores de 30 años de edad.

t) Actualizar, sistematizar y divulgar, tanto a nivel nacional como internacional, la doctrina y principios políticos, económicos y sociales del partido.

18.- El Congreso podrá delegar en el Comité Departamental sus atribuciones establecidas en los incisos g) a o) inclusive del artículo anterior.

19.- El Congreso durará en sus funciones cuatro años. Antes del término de la duración de su mandato, el Congreso podrá disolverse cuando así lo apruebe el sesenta por ciento (60%) de sus miembros o a pedido por escrito y firmado por el cincuenta por ciento (50%) de los afiliados del Partido cuando se considere que por la trascendencia y naturaleza de los temas a abordar es necesaria la consulta a los afiliados de un nuevo congreso.

En estos casos se constituirá la Junta Electoral que convoque a elecciones internas para elegir el nuevo Congreso.

En tanto no se constituya el Congreso surgido del acto eleccionario, continuará en sus funciones el Congreso anterior.

VI

De la disciplina - Comisión de Disciplina

20.- Es obligación de todos los afiliados velar por la buena administración y por el respeto y cumplimiento de la Carta Orgánica, la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, las resoluciones del Congreso y Comité Departamental.

21.- La autoridad partidaria en cuestiones de disciplina es la Comisión de Disciplina. Sus resoluciones podrán ser apeladas ante el Congreso.

22.- Los afiliados responsables de in conducta partidaria serán pasibles, de acuerdo a la importancia y gravedad de la falta cometida, de las siguientes

sanciones: amonestación, separación del cargo partidario que ocupan y expulsión.

23.- Se consideran faltas graves:

a) El hecho de que un afiliado pertenezca a otros grupos, agrupaciones o partidos políticos, cualquiera fuese la denominación y la condición legal de éstos.

b) Atentar contra la buena administración del Partido, sustraer y/o utilizar fondos del partido para fines ajenos a los mismos.

c) Incurrir en las incompatibilidades previstas en el capítulo XI.

d) Agraviar públicamente a los símbolos patrios, las tradiciones o los próceres nacionales.

24.- La Comisión de Disciplina estará compuesta por tres miembros titulares elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

25.- La Comisión de Disciplina actuará de oficio o a pedido de cualquier afiliado u organismo partidario, debiendo expedirse en el término de sesenta (60) días.

26.- Las resoluciones de la Comisión de Disciplina serán de cumplimiento obligatorio o inmediato, siendo apelables ante el Congreso.

27.- El Congreso y la Comisión de Disciplina, antes de adoptar una resolución deberán escuchar los descargos del afiliado y producir la prueba que él mismo proponga, garantizando plenamente el derecho de defensa.

VII

Del patrimonio - de la Comisión Fiscalizadora.

28.- El patrimonio del Partido se forma en el marco de la normativa vigente respecto al financiamiento de los partidos políticos:

a) Con los aportes y contribuciones de los afiliados y simpatizantes.

b) Los subsidios del Estado.

c) Con las retribuciones que por cualquier concepto, perciban los legisladores y los afiliados que desempeñan cargos públicos electivos en representación del Partido.

d) Los ingresos provenientes de cualquier otro medio lícito dentro de la normativa vigente.

29.- El Congreso determinará la manera en que se distribuirán los fondos y la utilización que se dará a los mismos, atendiendo lo estipulado en los incisos r) y s), Art.17 de esta Carta Orgánica. Designará tres de sus miembros para desempeñar las funciones de Presidente, Tesorero y Subtesorero. Son obligaciones del Tesorero llevar un registro contable que permita conocer en todo momento la situación económico-financiera del Partido, elevar en término la información requerida por la ley 26215, efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente al Partido. Al iniciarse la campaña electoral, el Congreso designará un responsable económico financiero y un responsable político de la campaña quienes serán solidariamente responsables con el presidente y el tesorero del partido por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

30.- Los fondos del partido, serán depositados en el Banco de la Nación Argentina o banco oficial de su Ciudad, a su nombre y a la orden conjunta de hasta cuatro miembros dos de los cuales deberán ser el Presidente y

el Tesorero.

31.- En caso de concertarse una alianza electoral se abrirá una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina o banco oficial de la ciudad, a nombre de la alianza y a la orden conjunta del responsable económico y del responsable político de campaña.

32.- La Comisión Fiscalizadora estará formada por dos miembros titulares elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. Durarán cuatro años en sus funciones pudiendo ser removidos por decisión unánime del Congreso.

33.- Para ser miembros de la Comisión Fiscalizadora se requerirá una antigüedad de dos años de afiliación.

34.- La Comisión Fiscalizadora será la encargada de vigilar la integridad del patrimonio del Partido, mediante las medidas que considere adecuadas. Ejercerá la supervisión de los registros patrimoniales y contables (inventario, caja, bancos), y dictaminará sobre los balances y rendiciones de cuentas cuya confección requiera las disposiciones legales vigentes.

35.- La Comisión Fiscalizadora deberá elevar anualmente al Congreso la memoria de su actuación.

36.- Cuando la Comisión Fiscalizadora observe alguna irregularidad que atente contra la integridad patrimonial del Partido, deberá ponerla de inmediato en conocimiento de la Comisión de Disciplina, con los antecedentes del caso.

37.- Los ejercicios económicos anuales cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año.

VIII

De los libros y documentos

38.- El Partido hará rubricar por Juez Federal con Competencia Electoral, los siguientes libros:

- a) Libro de inventario.
- b) Libro de caja.
- c) Libro Diario
- d) Libro de actas y resoluciones.

39.- El libro de Inventarios, el de Caja y el Diario serán llevados por el congresal designado tesorero, y el libro de actas y resoluciones por el congresal designado secretario de la presidencia del congreso.

IX

De la elección de las autoridades.

40.- Para ser elector de cualquiera de las autoridades previstas en esta Carta Orgánica se requiere una antigüedad en la afiliación de no menos de tres meses.

41.- Para ser electo como autoridad partidaria se requiere una antigüedad en la afiliación mínima de dos años, al momento de la presentación de la lista.

42.- Todas las autoridades partidarias serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados en condiciones estatutarias, teniendo sus mandatos una duración de cuatro años.

43.- Se convocará a elecciones internas cada cuatro años, debiendo fijarse las fechas y lugares de su realización, con una anticipación mayor a sesenta días al día del comicio y del vencimiento del mandato de las autoridades en ejercicio.

44.- Se pondrá a disposición de los afiliados el padrón partidario presentado a la Justicia Electoral, al mis-

mo tiempo que la convocatoria a elecciones internas.

45.- La convocatoria a elecciones internas será efectuada mediante el periódico del Partido en el distrito, si lo hubiera; circular dirigida a los afiliados o a través del anuncio en las carteleras de los organismos partidarios.

46.- En los 30 días subsiguientes a la convocatoria, los afiliados podrán presentar listas de candidatos para su oficialización por la Junta Electoral designada al efecto deberán ser presentadas por un número de afiliados equivalentes al cinco por ciento (5%) del padrón partidario del distrito.

47.- La Junta Electoral sólo podrá formular observaciones a las listas cuando:

- a) No sean presentadas por el mínimo de afiliados exigidos por el artículo anterior.
- b) Cuando los integrantes no reuniesen los requisitos exigidos por esta Carta Orgánica al momento de la presentación de las listas.

48.- Si la Junta Electoral no se expidiera, pasados cinco días de la presentación se considerará automáticamente oficializada la lista presentada por los afiliados.

49.- Al ser presentada una lista deberá designarse un apoderado de la misma, con la indicación de domicilio en el que resultarán válidas las notificaciones que le efectuare la Junta Electoral, la que, deberá formular en forma fehaciente al apoderado las observaciones que efectúe a la lista y el plazo que le otorga para subsanar los problemas. Cumplido dicho plazo sin que los mismos fuesen solucionados la lista será impugnada.

50.- La Junta Electoral deberá informar a los afiliados las listas que hubiesen sido oficializadas.

51.- En caso de ser oficializada sólo una lista y vencido el plazo para la presentación de listas e impugnaciones de parte de los afiliados, la Junta Electoral proclamará automáticamente como autoridades del Partido a los integrantes de la lista presentada.

52.- La distribución de cargos en los distintos organismos se hará en forma proporcional a los votos, siguiendo el sistema siguiente: se dividirá el número total de votos emitidos, por el número de cargos a cubrir, obteniéndose en esa forma el cociente electoral. El total de votos obtenidos por cada lista se dividirá por el cociente electoral. Dicho resultado determinará el número de cargos que corresponde a cada lista. En caso de quedar cargos sin cubrir se distribuirán a los que obtengan la fracción mayor en orden decreciente.

53.- Las autoridades electas se constituirán dentro de los quince (15) días siguientes al acto eleccionario.

X

De las elección a cargos electivos

54.- Los candidatos a ocupar cargos electivos públicos en representación del Partido, serán elegidos de acuerdo a lo que regula la LEY XII N° 10 de la Legislatura de la Provincia del Chubut en su Art. 66° y la Ley XII Nro. 9,

55.- Para el caso de concertarse Alianzas Transitorias regirán las mismas disposiciones que dicta la Ley del Artículo anterior.

56.- Todos los precandidatos a cargos públicos

electivos municipales, serán seleccionados en forma simultánea en elecciones primarias, en un solo acto electivo, con voto secreto y obligatorio.

57.- Las primarias se realizarán en los términos que sean convocadas por el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal en el ámbito de su competencia.

58.- Los precandidatos deberán cumplir con los requisitos exigidos por la Constitución Nacional, la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nº 23.298 y sus modificaciones, el Código Electoral Nacional y la Carta Orgánica partidaria

59.- Todos los precandidatos además de reunir las condiciones que fija la Ley Provincial, podrán ser elegidos, por Asamblea de Afiliados convocada por las Juntas Promotoras Municipales, en los casos de partidos Municipales que tramitan la su personería jurídico-política.

60.- Se deja aclarado expresamente que si el Congreso recibe la postulación de una sola lista, regirá el mismo sistema que dicta la Ley Electoral de la Provincia del Chubut.

XI

Incompatibilidad.

61.- Los representantes del Partido que ocupan cargos electivos no deben tener relación profesional ni pecuniaria con empresas ni empresarios que gestionen contratos, concesiones o franquicias del estado o de los municipios, salvo la de pagar por el uso personal de los servicios públicos.

62.- Los afiliados al Partido no podrán ser representantes ni asesores transitorios o permanentes de corporaciones empresarias, ni integrar su comisión ni cuerpos directivos. Tampoco podrán ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos de trabajo.

63.- Los profesionales afiliados al Partido a los que, por la índole de su profesión, les sea solicitado intervenir en la defensa de funcionarios públicos procesados, acusados o denunciados sólo podrán hacerlo cuando hayan obtenido para ello la autorización del Comité Departamental.

64.- Los afiliados no podrán desempeñar funciones políticas en el poder ejecutivo en colaboración con otras corrientes de opinión ajenas al Partido sin el mandato del Congreso partidario.

XII

De las reformas.

65.- Toda reforma de la Declaración de Principios y Bases de Acción Políticas deberá ser sancionada por el Congreso convocado conforme con el Art.19 y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XIII

De la disolución.

66.- La disolución del Partido sólo podrá ser resuelta por el Congreso convocado conforme con el artículo 19 y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XIV

Disposiciones generales.

67.- En los casos no previstos expresamente en la presente Carta Orgánica, los organismos partidarios, para su funcionamiento, requerirán un quórum de la mitad más uno de sus miembros, aprobándose las resoluciones por simple mayoría.

68.- Cuando por razones de fuerza mayor no imputables al partido no pudieran reunirse los organismos partidarios o cuando así lo dispongan las tres cuartas partes del Comité Departamental convocado con este punto como único orden del día, los mandatos vigentes a ese momento quedarán prorrogados hasta que el Comité Departamental por el voto de sus tres cuartas partes, convoque a la elección de nuevas autoridades partidarias.

69.- Además de las disposiciones de la Carta Orgánica se aplicarán las leyes en vigencia, sus reglamentaciones y resoluciones sobre la materia.

XV

Disposiciones transitorias.

70.- Las antigüedades exigidas en la presente Carta Orgánica no tendrán vigencia hasta tanto no se cumplan iguales plazos a contar desde la fecha de su aprobación.

71.- Para el caso de no procederse a la elección de autoridades partidarias con anterioridad a la designación de candidatos a elecciones públicas y presentaciones respectivas a los fines de la participación partidaria en los comicios públicos, la Junta Promotora estará facultada para proceder a la correspondiente nominación de candidatos, adopción de plataforma electoral y concreción de todos los trámites requeridos a los efectos de hacer posible la participación de la agrupación político-partidaria y en preservación de los derechos políticos del conjunto de los afiliados y el electorado en general, máxime si los plazos legales no llegan a alcanzarse por un adelantamiento de los comicios o por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad y a la buena fe de nuestra organización.

72.- La presente Carta Orgánica regirá a partir de su aprobación por el Tribunal Electoral Provincial de la Provincia del Chubut, debiendo adecuarse a las observaciones que la misma pudiera formule.

DECLARACION DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES UNIFICADO (PSTU)

Que la clase trabajadora es oprimida y explotada por la clase capitalista gobernante.

Que ésta, dueña como es de los medios de producción, y disponiendo de todas las fuerzas del Estado para defender sus privilegios, se apropia de la mayor parte de lo que producen los trabajadores y les deja sólo lo indispensable para seguir sirviendo en la producción.

Que por eso, mientras una minoría de parásitos vive en el lujo y la holgazanería, los que trabajan están siempre en la escasez, en la inseguridad, y muy comúnmente en la miseria.

Que en la República Argentina a pesar de la gran extensión de tierra inexplorada, la apropiación individual de todo el suelo del país ha establecido de lleno las

condiciones de la sociedad capitalista.

Que estas condiciones están agravadas por la ineptitud y rapacidad de la clase rica.

Que la clase alta, mientras conserva su libertad de acción, no hará sino explotar cada día más a los trabajadores, concentrando el monopolio de la riqueza y los medios de producción.

Que, por consiguiente, o la clase obrera permanece inerte y es cada día más explotada, o se levanta para defender desde ya sus intereses inmediatos y preparar su emancipación del yugo capitalista.

Que no sólo la existencia material de la clase trabajadora exige que ella entre en acción, sino también los altos principios de derecho y justicia, incompatibles con el actual orden de cosas.

Que la libertad económica, base de toda otra libertad, no será alcanzada mientras los trabajadores no sean dueños de los medios de producción.

Que la evolución económica determina la formación de organismos de producción y de cambio cada vez más grandes, en que grandes masas de trabajadores se habitúan a la división del trabajo.

Que así, al mismo tiempo que se aleja para los trabajadores toda posibilidad de propiedad privada de sus medios de trabajo, se forman los elementos materiales y las ideas necesarias para sustituir al actual régimen capitalista con una sociedad en que la propiedad de los medios de producción sea colectiva o social, en que cada uno sea dueño del producto de su trabajo, y a la anarquía económica y al bajo egoísmo de la actualidad suceden una organización científica de la producción y una elevada moral social.

Que esta revolución, resistida por la clase privilegiada puede ser llevada a cabo por la fuerza del proletariado organizado.

Que mientras la burguesía respete los actuales derechos políticos y los amplíe por medio del sufragio universal, el uso de estos derechos y la organización de resistencia de la clase trabajadora serán los medios de agitación, propaganda y mejoramiento que servirán para preparar esa fuerza.

Que la presente Declaración de Principios se complementa con los preceptos contenidos en la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, Convenios Internacionales y leyes y decretos reglamentarios en el orden de la Provincia de Chubut, y Carta Orgánica de Comodoro Rivadavia.

BASES DE ACCION POLÍTICA DEL PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES UNIFICADO (PSTU)

- I -

EL PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES UNIFICADO sostiene que el bienestar económico y social encontrará viabilidad más plena en la medida en que el sistema se organice alrededor de satisfacer las necesidades e intereses de la mayoría de la población, es decir, de la clase trabajadora.

Se opone a todo régimen de explotación y opresión del hombre por el hombre. Lucha contra la desigualdad, la inseguridad y por la más plena participación política.

El socialismo tiene por objetivo que todos los hombres y mujeres puedan acceder al más alto desarrollo cultural, por eso propende a la masificación del acceso al estudio, el arte y la ciencia.

- II -

El objetivo del socialismo es satisfacer las necesidades humanas. El socialismo quiere una sociedad económica en la cual el interés colectivo prevalezca sobre la obtención del lucro.

La socialización constituye el medio para alcanzar el objetivo supremo: la libertad, la justicia y la igualdad.

La finalidad del PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES UNIFICADO es impulsar mediante la acción política e institucional amparada por la Constitución Nacional, la transformación del país, hasta llegar al socialismo. Sus metas económicas son: el aumento de la producción, la plena ocupación de los trabajadores, el mejoramiento de su nivel de vida, la seguridad social y la justa distribución de la riqueza.

Sus bases de acción política no son iniciativas aisladas, sino un programa de acción para promover el bienestar de todos los trabajadores.

El objetivo de su acción es poner fin a la explotación, la pobreza y la desigualdad. Estos no son fenómenos coyunturales, sino males constantes y crecientes, propios de un modelo de civilización que no se fundamenta en el bienestar y la plenitud del hombre.

Sin libertad no hay socialismo. El socialismo no puede realizarse sino en la democracia y la democracia no puede expandirse sino en el socialismo. El PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES UNIFICADO no entiende una democracia sin pluralidad de partidos y sin respeto por el lugar de las minorías.

Para los socialistas la democracia debe desarrollarse en todos los aspectos de la vida.

- III -

DEMOCRACIA POLÍTICA

A) Abogar por la plena integración y vigencia de la Constitución formal y la Constitución real.

B) Eliminación de la inflación legislativa, operatividad automática de toda la normativa que protege los derechos de las trabajadoras y trabajadores, anulación de toda legislación que perjudique en alguna forma los derechos de la mayoría de la población en pos de una minoría privilegiada.

C) Organización del gobierno a los fines de hacer real y efectiva la concreción de los derechos de los trabajadores, desarrollando planes que tiendan a la eliminación de las violaciones a los derechos por acción u omisión de los particulares o del Estado.

D) Participación popular en la toma de decisiones del Estado, en el desarrollo de planes y proyectos, en la legislación, en la administración y en la aplicación de justicia.

E) Fomento de métodos de democracia directa vía el referéndum, plebiscito, recall, juicio por jurados, etc.

F) Plena vigencia de las libertades democráticas, de pensamiento, de culto, de expresión, de asociación y de reunión y derecho a huelga.

G) Elecciones libres a través del sufragio univer-

sal, igual, libre y secreto. Total libertad para elegir y ser elegido.

H) Gobierno de la mayoría y respeto a los derechos de las minorías.

I) Que la igualdad ante la ley de todos los habitantes sin distinción de raza, sexo, creencias o condición de nacimiento sea una realidad.

J) Lucha en contra de todo tipo de opresión y discriminación. Desarrollo para integrar realmente a la sociedad a todas las personas con capacidades diferentes.

K) Ley electoral que asegure la representación proporcional.

L) Reconocimiento de todas las corrientes de opinión política suprimiendo todo lo que coarte este derecho.

M) Plena e irrestricta vigencia de los derechos humanos. Juicio y castigo para quienes los violen.

- IV -

DEMOCRACIA ECONÓMICA

Los objetivos inmediatos son: la justa distribución de la riqueza, la eliminación de la explotación, la plena ocupación de los trabajadores, el aumento de la producción, el mejoramiento del nivel de vida y de la seguridad social.

Para alcanzar estos objetivos la planificación económica en interés y con participación de los trabajadores resulta un mecanismo indispensable. Esta planificación es incompatible con la ilimitada acumulación de una minoría detentadora del poder económico. El bien público impone la nacionalización de los sectores claves de la economía.

EL PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES UNIFICADO propone:

A) Decretar el no pago de los fondos adeudados a entes de financiamiento exterior.

B) Estudio caso por caso de la fuga de capitales con el objeto de efectivizar el regreso de los mismos las arcas estatales y las penas para los responsables.

C) Nacionalización de la banca, de los depósitos bancarios, del sistema de seguros y del comercio exterior, a fin de instrumentar una política de créditos a pequeños y medianos productores, financiar el reequipamiento agrario, terminar con intermediarios parasitarios y posibilitar la capitalización del país en recursos y divisas.

D) Nacionalización de las Cajas Jubilatorias, de todos los monopolios, servicios e industrias básicas a fin de colocarlas al servicio de los intereses generales de la comunidad. Desarrollo de planes concretos para efectivizar de forma urgente el pago de la deuda interna con todos los trabajadores y jubilados, estafados por el Estado y por las empresas privadas o concesionadas.

E) Estrictos mecanismos de sanciones para las empresas concesionadas que estafaron al Estado. Devolución de los capitales asignados y no invertidos.

F) Eliminación del latifundio a fin de aumentar la producción y ocupar la mano de obra actualmente ociosa.

Ello significa:

1. Reforma y recolonización agraria: Parcelación del latifundio, en unidades tecno-económicas de acuerdo con la zona de ubicación.

2. Impuesto progresivo al mayor valor de la tierra libre de mejoras. Apoyo crediticio a las sociedades, comunidades agrícolas y otras unidades cooperativas de producción.

3. Entrega en explotación de tierras fiscales.

4. Protección de las economías regionales. Privilegiar la utilización de productos regionales, sustituyendo importaciones.

5. Promover la formación de poblados en las zonas de producción agropecuaria frenando el drenaje de recursos humanos del campo a la ciudad. Para ello se entregarán tierras, se fomentará la producción y se garantizarán los servicios y recursos fundamentales para las nuevas comunidades (viales, eléctricos, sanitarios, educativos de la civilización).

6. Política agraria para incorporar a la vida económica nacional a los 600.000 indígenas que viven en condiciones precarias en diversas regiones del país, privilegiando su participación en el desarrollo de planes, entregándoles tierras aptas y recursos técnicos necesarios.

7. Captación acelerada de argentinos emigrados. Fomento de la inmigración extranjera.

8. Plan ferroviario nacional para reactivar toda la extensa red ferroviaria argentina y extenderla a todas las regiones del país. Esta es una necesidad urgente para apuntalar el desarrollo del interior.

G) Desarrollar un plan de obras públicas que permita ocupar la mano de obra actualmente excedente y que contemple las urgentes necesidades viales, de vivienda, hospitales y escuelas.

H) Participación de los trabajadores en la dirección de la producción.

I) Supresión del Impuesto al Valor Agregado por ser un impuesto al consumo profundamente regresivo e injusto. Desarrollo impositivo proporcional a las ganancias.

J) Planificación de la economía, con real participación de los trabajadores, para el desarrollo independiente, pujante y armónico.

K) Reactivación del mercado interno mediante aumentos reales de salarios.

L) Participación de los trabajadores y consumidores en la confección de los índices inflacionarios.

M) Desmantelamiento del aparato represivo.

- V -

DEMOCRACIA SOCIAL

A) Plena igualdad de derechos y deberes para los ciudadanos de ambos sexos, en materia de salarios, educación, oportunidades y posibilidades de acceso a puestos de responsabilidad.

B) Eliminación de todo tipo de opresión con mecanismos sancionatorios para los responsables de su incumplimiento.

C) Guarderías estatales con todos los requisitos correspondientes y con control de los padres para todos los hijos de las trabajadoras, trabajadores y estudiantes. Educación gratuita, pública, laica y de calidad.

D) Fomentar la eliminación total del trabajo en negro con fuertes sanciones para quienes no registren a sus empleados. El Estado debe ser el principal empleador que tenga en blanco la totalidad de las sumas abonadas a sus empleados.

E) Participación en las ganancias.

F) Establecer un salario mínimo, vital y móvil que contemple las necesidades básicas de la familia en materia de alimentación, salud, educación, esparcimiento y turismo.

G) Establecer un seguro de desocupación y organizar el seguro integral que cubra servicios de salud, estudios, sepelios, etc.

H) Garantizar la concreción de los derechos previsionales para todas las trabajadoras y trabajadores, desarrollando planes a dicho efecto, estudiando la implementación de subsidios, con cobertura sanitaria y sepelio, para quienes carezcan de aportes. Efectiva jubilación para las amas de casa.

- VI -

DEMOCRACIA SINDICAL

A) Plena libertad de agremiación para todos los trabajadores suprimiendo todo lo que coarte este derecho.

B) Defensa, afirmación y mejoramiento del régimen colectivo de trabajo, garantizando la plena participación de los trabajadores y los métodos democráticos.

C) Protección y estímulo a la actividad gremial. Desmantelamiento de sectores burocráticos cristalizados y alejados de la realidad de los trabajadores a través de métodos de democracia directa.

D) Plena vigencia del derecho de huelga para el sector público y privado. Sindicalización de las fuerzas de seguridad.

E) Propender a la formación libre y democrática de un sindicato por industria y una sola central de trabajadores sin ingerencia estatal o patronal y salvaguardando el derecho al pluralismo sindical.

F) Fomentar el funcionamiento democrático de los sindicatos y la central de trabajadores, debiendo establecer en sus estatutos, la representación proporcional para los cargos electivos.

G) Amparar la acción de las comisiones internas y cuerpos de delegados en los lugares de trabajo estableciendo la inmunidad legal de sus integrantes.

- VII -

EDUCACION

A) Presupuesto anual para educación resuelto a través de consulta popular.

B) Garantizar realmente la igualdad en el derecho a la educación. Condiciones dignas para educadores y educandos.

C) Papel indelegable del Estado Nacional en todos los niveles de la educación. Prohibición del sostenimiento por el Estado de las escuelas y establecimientos privados, con excepción de los totalmente gratuitos.

D) Vigencia y ampliación al ciclo medio de los principios fundamentales de la ley 1420 (laicidad, gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza). Expansión del régimen de jornada completa. Provisión gratuita de libros y útiles para todos los alumnos de estos ciclos.

Comedores escolares gratuitos.

E) Organización federal de la enseñanza primaria y secundaria. Anulación de toda la legislación en sentido contrario.

F) Aplicación de una política de alfabetización intensiva destinada a erradicar el analfabetismo y el semianalfabetismo con objetivos claros.

G) Campaña global para eliminar la deserción escolar, mediante: la creación de hogares-escuelas en las zonas de escaso desarrollo, atención asistencial completa, provisión gratuita de libros y útiles escolares, alimentación, salud y transporte gratuitos.

H) Formación del magisterio y del profesorado como función exclusiva del Estado.

I) Plena vigencia del estatuto del docente. Remuneraciones dignas para maestros y profesores. Blanqueo de todas las sumas en negro. Respeto a la antigüedad, al profesionalismo y a las jerarquías.

J) Eliminación de toda forma de financiamiento privado de la Educación. Anulación de toda legislación que propenda la descarga de las obligaciones estatales en empresas, ongs o en gobiernos municipales.

K) Programa de edificación de escuelas, dando prioridad a los ámbitos rurales y barrios más pobres de las ciudades, empleando a los trabajadores y desocupados de la zona.

L) Vigencia de los principios progresivos de la Reforma Universitaria de 1918. Autonomía universitaria y participación de los estudiantes, egresados y profesores en el gobierno de las universidades. Designación de profesores mediante concursos de oposición públicos y democráticos y periodicidad en las cátedras. Ingreso irrestricto. Eliminación de las trabas actuales, cursos de ingreso, cupos, aranceles, etc. Gratuidad de la enseñanza universitaria.

M) Plena libertad de agremiación para los estudiantes y derecho de constituir centros y agrupaciones sin ningún tipo de condicionamiento.

N) Impulso de la enseñanza técnica y de la investigación científica. Estimular el regreso de técnicos y científicos radicados en el exterior.

O) Planificación de la educación física, artística y especial, el esparcimiento, el turismo y la asistencia psicológica de todos los estudiantes.

- VIII -

SALUD

A) La atención de la salud es un servicio público.

B) Salarios dignos para los profesionales de la salud que les permita ejercer una medicina de calidad, capacitarse permanentemente y cumplir jornadas de labor de 6 horas.

C) Reglamentación racional de las tareas médicas y de la necesidad de los profesionales, técnicos y trabajadores de la salud.

D) Socialización de la medicina mediante la implantación del seguro nacional de salud, destinado a cubrir en forma igualitaria, eficiente y gratuita, y sin discriminaciones, la atención médica y los medicamentos de la totalidad de la población, con el ejercicio de una medicina humanizada que cuente con los mejores recursos técnicos y científicos.

E) El medicamento debe adquirir su calidad de bien social y dejar de ser instrumento del lucro. Investigación sobre la incidencia de los gastos de producción en la determinación del costo y precio de venta de los medicamentos. Elaboración por el Estado y sin fines de lucro de la farmacología básica.

F) Control exhaustivo del Estado y los trabajadores en las ganancias de las obras sociales. Fuertes sanciones para quienes violen la normativa en perjuicio de los trabajadores sean responsables privados o estatales.

G) Control exhaustivo del Estado sobre el funcionamiento de la medicina privada.

- IX -

VIVIENDA

A) Planificación e implementación de proyectos estatales dirigidos a asegurar a todos los habitantes el acceso a una vivienda digna.

B) Que toda la industria de la construcción tenga como prioridad la orientación hacia dicho objetivo.

C) Proyección de distribución y construcción de barrios, con sus correspondientes salitas de primeros auxilios, escuelas, correos y demás oficinas públicas, de acuerdo a variables o condiciones comunes que estén al servicio de las necesidades de los trabajadores.

D) Proyectos públicos para fomentar la adquisición de vivienda propia para todos los trabajadores, hombres y mujeres, con y sin familia, teniendo en cuenta las condiciones de los distintos casos.

E) Protección legal de la vivienda única.

- X -

MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

A) Protección integral del medio ambiente como patrimonio natural.

B) Las riquezas del subsuelo constituyen un patrimonio inalienable de la Nación quien debe ejercer el monopolio de su exploración y explotación a través de empresas del Estado.

C) Anulación de todo contrato o concesión a empresas privadas para la exploración y/o explotación de las reservas minerales y energéticas.

D) Monopolio estatal sobre el conjunto de las fuentes de energía (hidroeléctricas, carbonífera, petrolera y nuclear), a fin de lograr el absoluto autoabastecimiento y permitir que la exportación de ellas sea fuente de desarrollo nacional.

E) Monopolio estatal en la industrialización y comercialización del petróleo, gas y carbón.

F) Limpieza de los ríos y lagunas. Con planes claros, compromisos y sanciones para el caso de incumplimiento sin justa causa.

G) Uso racional e integral de los recursos hídricos (consumo, riego y energía).

H) Defensa de la riqueza forestal y plan de reforestación.

I) Preservación de la riqueza de la plataforma marítima y promoción de la industria pesquera.

J) Estricta legislación para eliminación y control de residuos industriales en defensa de los derechos de nuestros habitantes.

K) Establecimiento de severos castigos para quienes dañen, sean personas jurídicas privadas o públicas y por acción u omisión, el patrimonio común de los recursos naturales.

L) Planes de concientización nacionales y regionales a través de programas estatales, aplicativos principalmente desde la educación pública. Hacer de cada habitante un defensor de su patrimonio natural.

M) Defensa incondicional de nuestro patrimonio natural frente a todo intento imperialista de usurpación, exploración o explotación. El Estado arbitrará los medios para decidir en cada caso la posibilidad de cualquier negociación con otros países sobre el tema, garantizando para dichas instancias mecanismos de democracia directa a fin de la toma de decisiones.

N) Recuperación de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas, Sandwich y Georgias del Sur.

- XI -

CALIDAD DE LA VIDA FAMILIAR

A) Atención global del Estado a la mujer embarazada. Aplicación exhaustiva de la legislación protectora de la mujer trabajadora en estado de gravidez.

B) Protección estatal global de la madre y el niño.

C) Guardería gratuita para todos los niños en edad preescolar. Asesoramiento profesional gratuito en cuestiones de índole familiar.

D) Legislación que ampare los derechos de la madre trabajadora y que equilibre los del padre trabajador. Lo contrario resulta letra muerta.

E) Respetar la libertad de decisión sobre el propio cuerpo. Legalización del aborto en hospitales públicos.

F) Garantizar planes de adopción, el acceso a los mismos y los organismos públicos a cargo. Propender a la rapidez de las tramitaciones, eliminando los requisitos de mera formalidad y garantizando el exhaustivo control y acompañamiento del Estado a través de los profesionales correspondientes.

G) Plena defensa y protección de la infancia por parte del Estado. Crear en cada niño la conciencia de que su carácter de persona como individuo titular de derechos y obligaciones. Incentivar el espíritu crítico y solidario.

H) Concretar la igualdad de derechos y posibilidades entre todos los niños.

I) Erradicar por completo toda forma de opresión o explotación infantil, previendo penas ejemplares para quien viole este principio.

J) Posibilitar la educación y capacitación, la formación moral, intelectual y física, el acceso a la cultura y el esparcimiento de los niños y jóvenes.

K) Proteger a la familia en todas sus concepciones, garantizando igualdad de derechos para las nacidas de matrimonios legítimos o uniones de hecho.

- XII -

POLITICA INTERNACIONAL

A) Que uno de los ejes políticos prioritarios de nuestro país sea el fomento de la hermandad latinoamericana, la igualdad jurídica de los pueblos, la condena concreta y la lucha en contra de toda forma de intervención directa o indirecta de las potencias imperialistas en Latinoamérica.

B) El fomento permanente de esta conciencia en el conjunto de los trabajadores y el pueblo de nuestro país, con trabajos de conjunto e intercambio con los otros países latinoamericanos.

C) Ruptura de todo pacto económico, político o militar que enajene la soberanía argentina. Expropiación y recupero nacional de toda forma de propiedad que ponga en peligro la plena soberanía de nuestro país sobre recursos humanos o naturales.

D) Por la integración de la Argentina en pactos regionales económicos, políticos o culturales con Latinoamérica, donde esté excluida toda forma de imperialismo opresor.

E) Por la adopción de medidas económicas, políticas, diplomáticas y todas aquellas que fueran necesarias para lograr la soberanía territorial, económica y política de nuestro país, sobre las Malvinas, Sandwich y Georgias del Sur.

F) Por la solución pacífica de los conflictos limítrofes con las repúblicas hermanas de América Latina.

G) Por la defensa activa de todos los pueblos oprimidos o explotados del mundo.

H) Por el combate y la condena al racismo y a toda forma de explotación, opresión, discriminación o intolerancia, ya sea por parte de potencias imperialistas o de sus propios gobiernos nacionales.

I) Por la libre organización de los trabajadores del mundo para la defensa de sus derechos.

RESOLUCION SINTETIZADA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° 2804 **30-07-15**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Locación otorgada a favor del señor LUCERO, Diego Carlos, LE N° 1.806.031, otorgado mediante Resolución N° 861/08-IPVyDU sobre la vivienda identificada como Casa N° 87 Barrio «100 Viviendas – Plan Fonavi» – Código 334, de la localidad de Sarmiento.

Artículo 2º.- En virtud de la caducidad de la locación resuelta por el Artículo 1º, autorícese al Delegado Zona Sur a tomar las medidas necesarias tendientes al recupero de la vivienda en cuestión y su conservación, facultándolo especialmente a requerir el desalojo del inmueble y/o a designar terceros en comodato.

I: 18-08-15 V: 20-08-15

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 64 **03-08-15**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones pre-

supuestarias N° 15668, 15647, 15672 y 15675.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Esther Sayago, comunica por Cinco (5) días que encontrándose abierto el concurso preventivo de «SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A., C.U.I.T. N° 30-68117221-8, en autos caratulados SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A. S/Concurso Preventivo (Grande)» (Expte. Nro. 49.936), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Ocho, a cargo del Dr. Dario J. Graziabile, Secretaría Única, a cargo del Dr. Blas Facundo Antoli, del departamento Judicial de Bahía Blanca, con sede en calle Estomba 32 de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, y habiéndose ordenado la tramitación en forma conjunta de los expedientes caratulados: «Grumelli, Sebastián Ernesto s/Concurso Preventivo» N° 50126; «Giusti, Beatriz Carmen s/Concurso Preventivo N° 50127; «Milozzi, María de los Ángeles S/Concurso Preventivo» N° 50128 y «Sánchez, Néstor Luis S/Concurso Preventivo» N° 50129, se comunica que se ha fijado el día 22 de Septiembre de 2015, como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al Sindico. A sus efectos se informa que la sociedad concursada se encuentra inscripta en la matrícula N° 42361 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con sede social en calle 9 de Julio N° 954 de la Ciudad de Bahía Blanca y que deben los acreedores presentar los pedidos de verificación a los Síndicos designados, Cres. Eduardo D. Salerno y Rubén María Serenelli con domicilio en calle Villarino N° 242 de Bahía Blanca, hasta el día 22 de Septiembre de 2015. Publíquese por el término de Cinco días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 10 de Agosto de 2015.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 12-08-15 V: 19-08-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de BRUNT CESYL, me-

diante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 10 de 2015.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 14-08-15 V: 19-08-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ABARZA ROSA ERNESTINA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Julio 07 de 2015.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 14-08-15 V: 19-08-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CERZUELA ARCOS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 7 de Jul. de 2015.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 14-08-15 V: 19-08-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures Secretaria Única, a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «VAZQUEZ JUAN CARLOS S/Sucesión Ab – Intestato Expte. 624/2015», cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VAZQUEZ. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 02 de Julio de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-08-15 V: 19-08-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de «ALBINA ESCOBAR BARRERA» y/o «ALBINA ESCOBAR», a efectos de que hagan valer sus derechos en autos caratulados: «ESCOBAR BARRERA, ALBINA S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 676 - Año 2014). El presente se publicará por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación en la zona. Tablero del Juzgado de Paz de Corcovado y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, (Ch), 25 de Junio de 2015.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-08-15 V: 19-08-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ELCIRA MAIDANA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 4 de Ago. de 2015.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 14-08-15 V: 19-08-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en la calle Av. Hipólito Irigoyen N° 650, Piso 2°, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: «CORTEZ FRANCISCO S/Sucesión» Expte N° 1406/2015, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica» de esta ciudad.

Fdo. Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez.
Comodoro Rivadavia 25 de Junio de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 14-08-15 V: 19-08-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, de la localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Silvio Claudio Verre, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de PABLO AUGUSTO LUPPI en los autos sucesorios: «LUPPI, PABLO AUGUSTO S/ Sucesión Ab - Intestato» (Expte N° 000176/2015).

Publicación: Tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Lago Puelo, Chubut, a los 04 días del mes de Agosto de 2015.-

SILVIO VERRE
Secretario

I: 14-08-15 V: 19-08-15.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado de Ejecución, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, sito en Mosconi N° 44 de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «BARROSO JULIO PEDRO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1076 Año 2015) cita y emplaza para que se presenten a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JULIO PEDRO BARROSO para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en autos. El presente se publicará por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 07 de Agosto de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-08-15 V: 19-08-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3 de la Circunscripción Judicial de Trelew con asiento en la Ciudad de Rawson, sito en Av. 25 de Mayo N° 222, a cargo del Dr. Martín Benedicto Alesi, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia Mardones, cita y emplaza por el término de Diez (10) días (Art. 101 –Ley III N° 21) al Sr. SERGIO RICARDO FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.416.916, para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: «MARTINEZ, JUAN ANGEL S/Guarda MAXIMO AGUSTIN FERNANDEZ» (Expte. N° 634 – Año 2010), bajo apercibimiento de estimar su silencio como conformidad con guarda peticionada. Publíquese por el término de Dos días.-

Rawson, 7 de Agosto de 2015.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

I: 18-08-15 V: 19-08-15.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ISMENDA RAQUEL MORENO, para que se presenten en autos: «MORENO, ISMENDA, RAQUEL S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 350 Año 2015). Publíquense por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 07 de Agosto de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 18-08-15 V: 20-08-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de ROSILDA MANQUEO TORRES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: MANQUEO TORRES, ROSILDA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 964 Año 2014). Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.- Puerto Madryn, 22 de Octubre de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-08-15 V: 21-08-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del Sr. JORGE IGNACIO LOYOLA, para que se presenten en autos: «LOYOLA JORGE IGNACIO S/Sucesión Ab - Intestato» (Expte. 204 – Año 2015), Publíquese por Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 30 de Julio de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 19-08-15 V: 21-08-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo en autos: JARAMILLO, ESTELA/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 295/2015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sra. JARAMILLO, ESTELA, para que en el término de Treinta (30) días se presenten a juicio.

Esquel, Chubut 06 de Agosto de 2015.-
Publicación 3 (Tres) días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 19-08-15 V: 21-08-15.

EDICTO

Incorporación Socios por Declaratoria Herederos
Autos: «RAMOS, Catalina s/ Sucesión ab intestato (Expte N° 1135 Año 2012) Juzgado de Ejecución de Puerto Madryn.-

Herederos: Roberto Carmelo COGLIANDRO, DNI N° 8.275.292 CUIT/CUIL 20-08275292-8, nacido 06/05/1950, viudo, médico, domicilio Moreno N° 45 de Puerto Madryn; Andrés Roberto COGLIANDRO, DNI N° 30.831.084, CUIL/CUIT 20-30831084-2, nacido 07/02/1984, docente, soltero, domicilio Moreno N° 45 de Puerto Madryn; Paola Cecilia COGLIANDRO, DNI N° 31.625.538, CUIL/CUIT 27-31625538-3, nacida 06/05/1985, casada, odontóloga, domicilio Belgrano N° 532 Planta Alta de Río Gallegos, Santa Cruz; y Carla Soledad COGLIANDRO, DNI N° 28.792.181, CUIL/CUIT 27-28792181-6, soltera, psicóloga, domiciliada Fray Cayetano Rodríguez N° 41 8° «B» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; todos argentinos.-

CESIÓN DERECHOS HEREDITARIOS:

Cedente: Roberto Carmelo COGLIANDRO.-

Cesionarios: Andrés Roberto COGLIANDRO, Paola Cecilia COGLIANDRO, y Carla Soledad COGLIANDRO.-

Objeto cesión: derechos y acciones que le correspondían al cedente como heredero y como cónyuge supérstite en la liquidación de la sociedad conyugal por causa de muerte de su esposa Catalina Ramos, respecto de cincuenta cuotas de capital de titularidad de la causante en Hotel Libertador S.R.L.

Instrumento: Escritura N° 262 FOLIO 1316 de fecha 30/03/2015, Registro 34.-

Adjudicación por Partición: Andrés Roberto COGLIANDRO y a Paola Cecilia COGLIANDRO, diecisiete (17) cuotas de Capital a cada uno y a Carla Soledad COGLIANDRO, dieciséis (16) cuotas de capital.

«CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) dividido en TRESCIENTAS (300) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, totalmente suscriptas e integradas en las siguientes proporciones: Miguel RAMOS cincuenta (50) cuotas equivalentes a un capital de pesos cinco mil (\$5.000),

Diego Miguel RAMOS cincuenta (50) cuotas equivalentes a un capital de pesos cinco mil (\$ 5.000); Adolfinia RAMOS cincuenta (50) cuotas equivalentes a un capital de pesos cinco mil (\$5.000); Isabel RAMOS cincuenta (50) cuotas equivalentes a un capital de pesos cinco mil (\$ 5.000) Rosa María RAMOS VALERA cincuenta (50) cuotas equivalentes a un capital de pesos cinco mil (\$ 5.000); Andrés Roberto COGLIANDRO: Diecisiete (17) cuotas equivalentes a un capital de pesos mil setecientos (\$ 1.700); Paola Cecilia COGLIANDRO Diecisiete (17) cuotas equivalentes a un capital de pesos mil setecientos (\$1.700) y Carla Soledad COGLIANDRO Dieciséis (16) cuotas equivalentes a un capital de pesos mil seiscientos (\$1.600).-

MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL:

QUINTA: Administración y Representación: La Administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes durarán en sus cargos durante el plazo de duración de la sociedad.- Se designan gerentes a Miguel Ramos, Diego Miguel Ramos y a Adolfinia Ramos quienes tendrán la representación legal de la sociedad, obligándola mediante la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos.- La gerencia sesionará y adoptará sus resoluciones con la presencia y voto favorable de la mayoría absoluta.-

Instrumento: Escritura N° 521 Folio 2511 de fecha 22/06/2015 Registro 34.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 19-08-14.

COMUNICACIÓN PROCESAL N° 5739/2015.

«Por disposición de la Sra. Jueza Penal de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dra. PEREZ BOGADO, Marcela Alejandra, en las actuaciones caratuladas: «VOTO LILIA S/DENUNCIA ROBO AGRAVADO R/DAMNIFICADA» Legajo MPF N° 29489 – Madryn Carpeta N° 4416 OFIJUPM, se hace saber que mediante Sentencia Registrada Bajo el N° 6235/2013, de fecha 16 de Agosto de 2013, la cual ha quedado firme en fecha 22/05/2015, se ha CONDENADO a SEGOVIA, PABLO ALEJANDRO, Argentino, nacido en Santa Fe el 25 de Diciembre de 1981, hijo de RAMON ANTONIO y GLORIA BEATRIZ QUINTANA, D.N.I. N° 29200883, Soltero, Empleado, alojado en Alcaldía Policial Trelew; a la pena de Diez Años de prisión de efectivo cumplimiento. Se le hace saber la parte pertinente de lo resuelto: « I) CONDENAR POR UNANIMIDAD a los imputados SEGOVIA PABLO ALEJANDRO y de las demás circunstancias personales ya mencionadas, como coautores y responsables del delito ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO, conforme las prescripciones del Arts. 45 y 166 inc. 1 y 2 del C. P. por el hecho acaecido el día 28 de Junio de 2012, entre 0:00 y las 1 horas, en la calle Fournier N° 32 de esta ciudad, en perjuicio de LILIA VUOTO y YOLANDA LOZA... II) REGULAR.....III) REGISTRESE,

NOTIFÍQUESE....Fdo. Dra. PEREZ BOGADO, Marcela Alejandra, Dra. Patricia REYES Juezas Penales y el Dr. Marcelo NIETO DI BIASSE, Juez Penal de Refuerzo.

Dra. CLAUDIA DEL BALZO
Funcionaria
Oficina Judicial

P: 19-08-15.

COMUNICACIÓN PROCESAL N° 5719/2015.

«Por disposición de la Sra. Jueza Penal de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dra. PEREZ BOGADO, Marcela Alejandra, en las actuaciones caratuladas: «VOTO LILIA S/DENUNCIA ROBO AGRAVADO R/DAMNIFICADA» Legajo MPF N° 29489 – Madryn Carpeta N° 4416 OFIJUPM, se hace saber que mediante Sentencia Registrada Bajo el N° 6235/2013, de fecha 16 de Agosto de 2013, la cual ha quedado firme en fecha 22/05/2015, se ha CONDENADO a LEMOS, LAURA ISABEL, Argentino, nacida en Corrientes el 28 de Agosto de 1965, hijo de MOSARTE y ANA MARIA LOPEZ, D.N.I. N° 17323914, Soltera, Empleada, alojada en Alcaldía Policial de la ciudad de Comodoro Rivadavia; a la pena de Diez Años de prisión de efectivo cumplimiento. Se le hace saber la parte pertinente de lo resuelto: « I) CONDENAR POR UNANIMIDAD a los imputados LAURA ISABEL LEMOS y de las demás circunstancias personales ya mencionadas, como coautores material y responsables del delito ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO, conforme las prescripciones del Arts. 45 y 166 inc. 1 y 2 del C.P., a la PENA de Diez Años de Prisión, accesorias legales y costas, por los hechos acaecidos el día 28 de Junio de 2012, entre 0:00 y las 1 horas, en la calle Fournier N° 32 de esta ciudad, en perjuicio de LILIA VUOTO y YOLANDA LOZA... II) REGULAR.....III) REGISTRESE, NOTIFÍQUESE....Fdo. Dra. PEREZ BOGADO, Marcela Alejandra, Dra. Patricia REYES Juezas Penales y el Dr. Marcelo NIETO DI BIASSE, Juez Penal de Refuerzo.

Dra. CLAUDIA DEL BALZO
Funcionaria
Oficina Judicial

P: 19-08-15.

POR DISPOSICION DE LA DELEGACION ESQUEL DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PUBLIQUESE POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL EL PRESENTE EDICTO DE DESIGNACION DE LA GERENCIA

EDICTO DE LEY VETERINARIA EL SOL S.R.L. ORGANO DE ADMINISTRACION

Fecha de Instrumento: 28 de Abril de 2015.

Con acuerdo de reunión de socios, estos resuelven por unanimidad renovar el mandato como Gerente

de la sociedad al socio Esteban Guillermo Roberts, DNI 17.633.276, CUIT 20-17633276-0 con domicilio en la calle Owen Jones N° 1485, de la ciudad de Esquel, por el término de Tres ejercicios.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M. G. D. H. y T.

P: 19-08-15.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el boletín Oficial el presente edicto de Modificación de Contrato.

EMPREPAT SOCIEDAD ANONIMA

Fecha: 29 de Julio del año 2015

En la localidad de Trelew, Provincia del Chubut se resuelve por Asamblea General Ordinaria de «EMPREPAT S.A.», con la asistencia de los accionistas cuya nómina corre a fs. 13 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, tomar en forma unánime la siguiente decisión: designar un nuevo directorio y a distribuir los cargos en el mismo por un nuevo periodo, designándose la siguiente conformación: Presidente Hernán David Vicente D.N.I. 24.408.982, domiciliado en Juan Manuel Rosas N° 3958 de la ciudad de Trelew; Director Suplente Gabriel Mosquera D.N.I. 14.212.257, domiciliado en Rivadavia N° 1139 de la ciudad de Trelew, por el termino de 3 (Tres) años a partir del 1° de Noviembre de 2014, los que aceptan el cargo por encontrarse aquí presentes.

Dra. MARLENE DEL RIO
Registro Público
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 19-08-15.

Fadete Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria -Texcom S.A. FUSION POR ABSORCION

Sociedad absorbente: Fadete Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en Alsina 1184 de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de mayo de 1977, bajo el número 1255 del libro 87 tomo «A» de Estatutos Nacionales. Sociedad Absorbida: Texcom S.A., con domicilio en Ruta 259, Legua 28, Colonia 16 de Octubre, Esquel, Chubut; inscripta en el Registro Público de Comercio de Esquel, Chubut, con fecha 29 de diciembre de 1975 bajo el número 578, folios 1935/41.

De conformidad con lo prescripto por el art. 83 de la ley 19.550 se hace saber lo siguiente:

a: Fadete Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria, absorbe la totalidad del patrimonio de Texcom S.A., la cual por tal motivo se disuelve anticipadamente sin liquidarse.

b: Como consecuencia de la fusión, el capital social de Fadete Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria aumentará de \$ 1.980.000 a \$ 2.638.900.-

c: Al 30 de abril de 2015 el importe del activo y pasivo de las sociedades fusionantes era el siguiente: Fadete Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria Activo \$ 258.690.754,04; Pasivo \$11.609.717,34. Texcom S.A.: Activo \$ 53.459.523,65; Pasivo \$587.615,05.

d: No se constituye sociedad nueva. La absorbente mantiene su denominación.

e: El compromiso previo de fusión se suscribió el 28 de Julio de 2015 y fue aprobado por asambleas de accionistas de ambas sociedades el 28 de julio de 2015.

Reclamos de ley en Alsina 1184 de la Ciudad de Buenos Aires, atención Carlos María Yacobino; o Ruta 259, Legua 28, Colonia 16 de Octubre, Esquel, Chubut, atención Alicia Susana Avendaño; autorizado por Acta de Asamblea del 28 de Julio de 2015 de Fadele Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria y por Acta de Asamblea del 28 de Julio de 2015 de Texcom S.A.

I: 19-08-15 V: 21-08-15.

**MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
CONSEJO DE FISCALES**

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo vacante de Funcionario de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, para la Oficina Única Fiscal de la ciudad de Puerto Madryn, existente a la fecha (art. Ley V N° 94). Las inscripciones serán recepcionadas desde el 24 de Agosto al 4 de Septiembre del año 2015, inclusive, de 8:00 a 13:00 hs., en la Oficina Técnica Administrativa del

Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Puerto Madryn sita en calle Hipólito Irigoyen y Paulina Escardó, teléfonos (0280) 4475873/4470773 o en la Secretaría del Consejo de Fiscales sita en calle Máximo Abasolo nro. 980, 1er. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia (C.P. 9000) Tel/Fax: (0297) 4464271, donde estará disponible el temario de examen. Requisitos y bases del concurso en www.mpfchubut.gov.ar.

Comodoro Rivadavia, 6 de Agosto de 2015.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ
Presidente
Consejo de Fiscales

I: 19-08-15 V: 21-08-15.

EDICTO DIRECTORIO

PESCAPUERTA ARGENTINA S.A.

Se hace saber que por decisión de la Asamblea General Ordinaria Autoconvocada Unánime N° 33 de fecha 24 de Abril de 2015 y Acta de Directorio N° 132 de fecha 24 de

Abril de 2015 se dispuso la designación del nuevo DIRECTORIO con la siguiente composición: PRESIDENTE: Arturo Alejandro Pera D.N.I. 7.851.868, domiciliado en Paraguay 631, Piso 4, Dto. «B» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; VICEPRESIDENTE: Buenaventura Lafuente Matos, D.N.I. 93.700.109, domiciliado en Vesta 275 de Puerto Madryn, Chubut; DIRECTOR TITULAR: Jorge Emilio Arbanesi D.N.I.

22.976.474, domiciliado en Robets 67 de Puerto Madryn, Chubut; DIRECTOR SUPLENTE: PEDRO PABLO CALVIÑO D.N.I. 11.957.177, domiciliado en Boulevard Brown 2035 de Puerto Madryn, Chubut; DIRECTOR SUPLENTE: Sebastián de Haro D.N.I. 26.333.357, domiciliado en 25 de Mayo 1439 de Puerto Madryn, Chubut.- Todos con mandato por tres ejercicios.-

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 19-08-15.

**CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE PESCAPUERTA
ARGENTINA S.A.**

Pescapuerta Argentina S.A. inscrita en la Inspección General de Justicia de esta Provincia bajo el N° 5745, al Folio 54 del Libro I, Tomo V de Sociedades Comerciales con fecha 3/11/1999, con domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn y sede social en el Parque Industrial. Pesquero Macizo 9, Parcela 1. HACE SABER QUE: Por Asamblea General Extraordinaria del 02 de Junio de 2015 protocolizada por Escritura número 158 de fecha 19/6/2015, pasada la Folio 392 ante la escribana de esta ciudad Marta M. Cerretini, titular del Registro Notarial N° 52, se aprobó el cambio de denominación social y con ello la modificación del Estatuto Social en su artículo primero, el que quedará redactado de la siguiente forma: «ARTICULO 1: La DENOMINACIÓN de la Sociedad Anónima es «ESTRELLA PATAGONICA S.A.» y es continuadora jurídica, por cambio de denominación social, de «Pescapuerta Argentina S.A.»

Publíquese por Un día.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 19-08-15.

MUTUAL RIVADAVIA**CONVOCATORIA**

Señores Socios:

De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Directivo de Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 33°, 34° y 36° del Estatuto Social, nos complacemos en invitar a los Señores Asociados a la Asamblea Electoral de Distrito N° 23 Centro de Comodoro Rivadavia que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 2015, a las 21 horas en Moreno 725 Comodoro Rivadavia efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Designación de un Secretario y dos Asambleístas para redactar y suscribir el acta de la Asamblea.

2° Designación de 1 Delegado Titular y 1 Delegado Suplente para representar a los asociados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37° del Estatuto Social y Reglamento de Asamblea.

La Plata, Julio de 2015.

RODOLFO GONZALEZ
Presidente

ROBERTO OSCAR CICCIOLI
Secretario

P: 19-08-15.

MUTUAL RIVADAVIA**CONVOCATORIA**

Señores Socios:

De acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Directivo de Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 33°, 34° y 36° del Estatuto Social, nos complacemos en invitar a los Señores Asociados a la Asamblea Electoral de Distrito N° 22 Centro de Atención Trelew que tendrá lugar el día 1 de Octubre de 2015, a las 21 horas en Cacique Nahuelpan esquina Bonorino S/N Trelew – Chubut a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Designación de un Secretario y dos Asambleístas para redactar y suscribir el acta de la Asamblea.

2° Designación de 1 Delegado Titular y 1 Delegado Suplente para representar a los asociados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37° del Estatuto Social y Reglamento de Asamblea.

La Plata, Julio de 2015.

RODOLFO GONZALEZ
Presidente

ROBERTO OSCAR CICCIOLI
Secretario

P: 19-08-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑOR/A
SERVICE COSTANERA SRL
CUIT 30-70717168-1
COMODORO PY 126
9400 – RIO GALLEG0 -SANTA CRUZ

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D2-10-12-0119 (49504) suscripto oportunamente por Tributo Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, se practicó las Liquidaciones de Deuda N° L000059/2015-CC. - porcentaje impago 30% Ley XXXIV N° 3 por un monto total de Pesos Veintinueve Mil Ciento Sesenta con Setenta y Tres Centavos (\$ 29.160,73) deuda calculada al 30/05/2015.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes.

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo establece al Art. 91º del Código Fiscal Vigente en la Provincia del Chubut.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 18-08-15 V: 24-08-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑOR/A
VERA LICANDRO
CUIT 20-14196543-4
ISLAS MALVINAS Y LOS CIRUELOS
8431 - EL HOYO - CHUBUT

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° 2013-017488 suscripto oportunamente por Tributo Ingresos Brutos -Convenio Multilateral, se practicó las Liquidaciones de Deuda N° L000101/2015-CC. - porcentaje impago 73,35% Ley XXXIV N° 3 por un monto total de Pesos Ocho Mil Nove-

cientos Sesenta y Seis con Catorce Centavos (\$ 8.966,14) deuda calculada al 30/06/2015.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes.

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo establece al Art. 91° del Código Fiscal Vigente en la Provincia del Chubut.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 18-08-15 V: 24-08-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ustedes por el presente edicto, Resolución N° 0434/15-DGR de fecha 06/07/15:

VISTO:

El Expte. N° 228/2015-DGR, la Resolución N° 0386/13-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente SERVICIOS PETROLEROS MEDITERRANEOS SRL, C.U.I.T N° 30-70934452-4 inscripto en SELLOS con domicilio fiscal en SAN LORENZO 567 PISO 13 A - CORDOBA, solicito Convenio de Pago en Cuotas registrado bajo el N° 2014000583 conforme al régimen estatuido mediante Resolución N° 0386/13-DGR para regularizar la deuda que mantiene con esta Dirección General de Rentas en concepto de SELLOS;

Que verificados los extremos de dicha solicitud y su cumplimiento conforme la normativa antes mencionada, se observa que no cumplió con:

* El pago de las cuotas en fecha -

No reuniendo en consecuencia los requisitos y condiciones necesarios para su aprobación conforme a lo dispuesto por el Art. 9° de la Resolución del visto-

Que corresponde, en consecuencia, rechazar la solicitud de Convenio de Pago descripta en el primer considerando, en los términos del Art. 10° de la Resolución del visto;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECHAZAR la solicitud de Convenio de Pago en Cuotas N° 2014000583 propuesta por SERVICIOS PETROLEROS MEDITERRANEOS SRL, C.U.I.T N° 30-70934452-4 inscripto en SELLOS, con domicilio fiscal en SAN LORENZO 567 PISO 13 A - CORDOBA, por los considerados que anteceden.

ARTICULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado ingrese la deuda que mantiene con este fisco provincial.

ARTICULO 3°: COMUNICAR al contribuyente que transcurrido el plazo indicado en el Art.2° sin haberse ingresado la deuda reclamada, se procederá sin más trámite al inicio de la respectiva Vía de Apremio Judicial.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, notifíquese al contribuyente, y cumplido ARCHIVASE.

LA PRESENTE RESOLUCION HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO ALEJANDRO OCA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 18-08-15 V: 24-08-15.

MINISTERIO DE EDUCACION GOBIERNO DEL CHUBUT

Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho

Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones
RAWSON, Chubut 27 de Julio de 2015

«El Departamento Registro y verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente ZALAZAR, Pedro Regis (M.I. 27.564.315) de lo dispuesto por el Decreto N° 966/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

VISTO

El Expediente N° 7611-ME-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio por el Señor Pedro Regis Zalazar contra la Resolución ME N° 470/14, mediante la cual se procede a rectificar el Anexo II de la Resolución ME N° 433/14 que resuelve ofrecer por Concurso de Ingreso a la docencia, el cargo vacante de Maestro de Ciclo de la Escuela N° 603 para Jóvenes y Adultos de la ciudad de Rawson;

Que el Señor Zalazar efectúa el siguiente reclamo en razón de haber licenciado, con Artículo 30° inciso a) del Régimen de Licencias, el citado cargo en carácter de interino;

Que en este sentido y mediante Resolución ME N° 625/14 el Ministerio de Educación de la Provincia del

Chubut resuelve en primer término, rechazar el Recurso de Reconsideración presentado, concediendo el Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio, el cual es remitido a la Asesoría General de Gobierno;

Que así las cosas y analizando las presentes actuaciones, nos encontramos que los argumentos vertidos por el Señor Pedro Regis Zalazar, en cuanto a la intangibilidad de sus condiciones laborales, deben ser desestimadas, toda vez que el mismo se encontraba ejerciendo de manera interina el cargo en cuestión, más aún, si consideramos que el Concurso de Ingreso es el instrumento idóneo para posibilitar que el quejoso acceda al cargo de manera definitiva, por lo cual mal ha de interpretarse que puede resultar en su perjuicio;

Que asimismo a fojas 31 se adjunta Informe N° 40/15 - A.G.G. emitido por la Asesoría General de Gobierno;

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo rechazando el Recurso de Jerárquico interpuesto en Subsidio por el señor Pedro Regis Zalazar por improcedente, quedando de este modo agotada la instancia administrativa;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio por el señor Pedro Regis Zalazar (MI N° 27.564.315 - Clase 1979) contra la Resolución ME N° 470/14, por los argumentos expuesto en los considerandos que anteceden, quedando de este modo agotada la instancia administrativa.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.

DECRETO N° 966

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut
Sr. JUAN CARLOS GARITANO
Ministro Coordinador de Gabinete
Provincia del Chubut

I: 05-08-15 V: 19-08-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES. LATIN MARKETING SA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Dispo-

sición N° 177/15 DR de fecha 07/07/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 192/2015 DGR, caratulado «LATIN MARKETING SA CUIT 30-71412086-3 N° de Inscripción 901-443125-0 S/Liquidación Impositiva artículo 35º Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente LATIN MARKETING SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-443125-0, con CUIT 30-71412086-3, Liquidación Impositiva N° 80/15-IB, notificada mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, con fecha 20/05/2015 en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 03, 04, 06 a 12/14 y 01/15 por un impuesto total de PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y UNO CON 73/100 CENTAVOS (\$ 18.031,73);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03, 04, 06 a 12/14 y 01/15;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente LATIN MARKETING SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-443125-0 - CUIT 30-71412086-3 con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 1719 Piso 8 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 12-08-15 V: 19-08-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

PIEA S.A.
 CUIT: 30-62148476-8
 MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES
 EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 01/2015-DS de fecha 27/05/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley XXIV N°17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N° 17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro. de Objeto/Hecho: VICENTE LUIS - Matrícula N° 01075

Posición Fiscal – Cuota: 2014/07, 2014/08, 2014/09, 2014/10, 2014/11, 2014/12, 2015/01, 2015/02, 2015/03, 2015/04

Nro. de Objeto/Hecho: 10 DE NOVIEMBRE - Matrícula N° 1074

Posición Fiscal – Cuota: 2014/07, 2014/08, 2014/09, 2014/10, 2014/11, 2014/12, 2015/01, 2015/02, 2015/03, 2015/04

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

La presente Intimación ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 12-08-15 V: 19-08-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
 CAMILA S.A.
 CUIT: 30-70855618-8
 PLAYA UNION - CHUBUT
 EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 22/2015-DS de fecha 27/05/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley XXIV N°17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N° 17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Ju-

risdicción Provincial durante los meses:

Nro.de Objeto/Hecho: RAWSON - Matrícula N° 1569
 Posición Fiscal – Cuota: 2014/01, 2014/02, 2014/03, 2014/04, 2014/05, 2014/06, 2014/07, 2014/08, 2014/09, 2014/10, 2014/11, 2014/12, 2015/01, 2015/02, 2015/03, 2015/04

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 12-08-15 V: 19-08-15.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:
 PIGMY S.A
 BUENOSAIRES

EDICTO ART. 91º CÓDIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 352/15 – DGR de fecha 01/06/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1938/14 DGR, el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38, y

CONSIDERANDO

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente PIGMY S.A con CUIT 30-71094731-3 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-739458-1, con domicilio en Díaz Vélez N° 678 de la Ciudad de Haedo Provincia de Buenos Aires, no ha presentado los Formularios CM03 períodos 10 a 12/12; 01 a 12/13; 01 a 06/14; Formularios CM05 2009 a 2013; Formularios CM03 rectificativos 01 a 12/11; 01 a 03, 05, 08 a 09/12 por diferencia de alícuota;

Que de igual modo continuó pese a las Intimación N° 89/15- IB, cuya notificación luce a fojas 46 del presente expediente;

Que el artículo 23º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos;

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (01) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$) 30;

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de Dos (02) módulos por cada una de ellas. Lo que equivale a la imposición de OCHENTA Y OCHO

(88) módulos;

Que el artículo 41º del Código Fiscal, último párrafo, establece que en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementaran en un VEINTE POR CIENTO (20%);

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51º del Código de rito;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar multa de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$3.168), equivalente a DOS (2) módulos por cada declaración jurada omitida, con más el VEINTE POR CIENTO (20 %) al contribuyente PIGMY S.A con CUIT 30-71094731-3 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-739458-1 con domicilio en Díaz Vélez N° 678 de la Ciudad de Haedo provincia de Buenos Aires, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 3.168) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el primer considerando de la presente.

Artículo 3.- Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.

Artículo 4.- Regístrese, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, archívese.-

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 13-08-15 V: 20-08-15.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

FINANCIACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI

LICITACIÓN PUBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION POR AJUSTE
ALZADO

«23 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Presidente Perón de la localidad de Puerto Madryn»

LICITACION PUBLICA N° 23/15

Presupuesto Oficial: \$ 6.253.913,64.

Capacidad de Ejecución Anual

Registro Provincial de obras públicas \$ 5.772.843,36.

Plazo de Ejecución (en días corridos): 390

Valor del Pliego: \$ 6.254.

Garantía de Oferta: \$ 62.539.-

Fecha de Apertura: 04/09/15 a partir de las 9:30 Hs.

Fecha de Recepción de Ofertas: 04/09/15 Hasta las 9:00 Hs.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:

En la Sede del I.P.V. y D.U.- Don Bosco N° 297 – Rawson o donde aquel notifique en forma previa al acto de Apertura a los adquirentes de Pliegos.

Nota Importante:

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de Apertura de la presente Licitación.

Todos los Valores son a Junio 2015.

Consulta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson- Chubut y en la Sede Local correspondiente.

I: 13-08-15 V: 20-08-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 5/15.

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «RED DE GAS EN B° LOS ARENALES - RUTA 26 DE COMODORO RIVADAVIA».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLO- NES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON UN CENTAVO

(\$ 4.762.148,01).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 02965-481646/728.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servi-

cios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 28 de Agosto de 2.015 a las 11:00 horas.

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 28 de agosto de 2.015 a las 10:30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

I: 13-08-15 V: 20-08-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE PUBLICACION
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
DE OFERTAS**

LICITACIÓN PÚBLICA

Proyecto y Construcción de 395 Viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos. Presupuesto Oficial Total: \$ 404.249.714, 94.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic. 12/15
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: RENGLON I: 101 viviendas manzanas 229, 230, 238 y 240 (Lotes 1 a 11), Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 101.
Presupuesto Oficial: 104.738.902,82.
Garantía de Oferta: 1.047.389,02.
Plazo Ejec.: 600.

Capacidad de Ejecución Anual: 62.843.341,69.
Valor del Pliego: \$ 20.000.
Fecha y Hora Apertura: 21/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic. 12/15
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: RENGLON II: 54 viviendas manzanas 245, 246, y 247, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 54.
Presupuesto Oficial: 56.076.157,25.
Garantía de Oferta: 560.761,57.
Plazo Ejec.: 540.
Capacidad de Ejecución Anual: 37.384.104,84.
Valor del Pliego: \$ 20.000.
Fecha y Hora Apertura: 21/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic. 13/15
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: RENGLON I: 96 viviendas manzanas 194,195, 212 y 213, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 96.
Presupuesto Oficial: 95.614.529,12.
Garantía de Oferta: 956.145,29.
Plazo Ejec.: 600.
Capacidad de Ejecución Anual: 57.368.717,47.
Valor del Pliego: \$ 20.000.
Fecha y Hora Apertura: 21/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 13/15.
Localidad: Comodoro Rivadavia.
Nombre del Proyecto: RENGLON II: 96 Viviendas
Nombre del Proyecto: 96 Viviendas Manzanas 196,197, 198 y 199, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 96.
Presupuesto Oficial: 98.852.205,58
Garantía de Oferta: 988.522,05.
Plazo Ejec.: 600.
Capacidad de Ejecución Anual: 59.311.323,35.
Valor del Pliego: \$ 20.000.
Fecha y Hora Apertura: 21/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic.: 13/15.
Localidad: Comodoro Rivadavia.
Nombre del Proyecto: RENGLON III: 48 Viviendas Manzanas 216 y 217, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 48.
Presupuesto Oficial: 48.967.920,17.
Garantía de Oferta: 489.679,20.
Plazo Ejec.: 480.
Capacidad de Ejecución Anual: 36.725.940,13.
Valor del Pliego: \$ 20.000.
Fecha y Hora Apertura: 21/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO 2015
Consultas y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson- Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En Delegación Zona Sur del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Asturias 795 – Comodoro Rivadavia – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de Pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 14-08-15 V: 19-08-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE PUBLICACION
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

RECTIFICACION

LICITACIÓN PÚBLICA

Proyecto y Construcción de 395 Viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos.
Presupuesto Oficial Total: \$ 412.569.635,26.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

Nº de Lic. 12/15

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: RENGLON I: 101 viviendas manzanas 229, 230, 238 y 240 (Lotes 1 a 11), Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 101.

Presupuesto Oficial: \$ 106.122.933,25.

Garantía de Oferta: \$ 1.061.229,33.

Plazo Ejec.: 600.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 63.673.759,95.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 21/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

Nº de Lic. 12/15

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: RENGLON II: 54 viviendas manzanas 245, 246, y 247, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 54.

Presupuesto Oficial: \$ 57.561.256,50.

Garantía de Oferta: \$ 575.612,56.

Plazo Ejec.: 540.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 38.374.171,00.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 21/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

Nº de Lic. 13/15

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: RENGLON I: 96 viviendas manzanas 194,195, 212 y 213, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 96.

Presupuesto Oficial: \$ 98.024.396,09.

Garantía de Oferta: \$ 980.243,96.

Plazo Ejec.: 600.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 58.814.637,65.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 21/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

Nº de Lic.: 13/15.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: RENGLON II: 96 Viviendas 96 Viviendas Manzanas 196,197, 198 y 199, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 96.

Presupuesto Oficial: \$ 100.248.648,97

Garantía de Oferta: \$ 1.002.486,48.

Plazo Ejec.: 600.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 60.149.189,38.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 21/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

Nº de Lic.: 13/15.

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: RENGLON III: 48 Viviendas Manzanas 216 y 217, Barrio Ciudadela Km. 12.

Cantidad: 48.

Presupuesto Oficial: \$ 50.612.400,45.

Garantía de Oferta: \$ 506.124,00.

Plazo Ejec.: 480.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 37.959.300,34.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 21/08/2015 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JULIO 2015

Consultas y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En Delegación Sur del Instituto Provincial de la Vivienda y

Desarrollo Urbano – Asturias 795 – Comodoro Rivadavia – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de Pliegos.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 19-08-15 V: 21-08-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.